
 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fecha Programada de la Auditoría: del 9 de noviembre al 11 de diciembre de 2020
Proceso(s) / Área(s) / Actividad(es) y/o Tarea(s) Auditada (s): SUBDIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - SSC
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA
<p>Objetivo:</p> <p>Efectuar Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC, a través de un enfoque hacia la prevención y basado en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos y la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades conforme a la normatividad vigente.</p>
<p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos. 2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno - MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno. 3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.
<p>Alcance:</p> <p>A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC, y los productos generados dentro de la gestión adelantada, con corte al 30 de septiembre de 2020.</p> <p>Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones de Servicios, PQRS, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén - Inventarios, Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.</p>
<p>Metodología:</p> <p>Para el progreso de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento alcanzada a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se tuvieron en cuenta aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI y en la página web del Ministerio conforme al alcance antes definido. • Solicitud de Información a la Subdirección visitada, así como a las áreas transversales que intervienen en el proceso. • Análisis general de la información averiguada y allegada a la OCI, comprobando aspectos de relevancia. • Entrevistas In Situ. • Estudio y evaluación de la información. • Elaboración del Informe Preliminar. • Ajuste y exposición del Informe Final. • Plan de Mejoramiento. • Evaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento. • Autoevaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Documentos de Referencia:

Generales:


- Ley 2052 de 2020: "Por Medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama Ejecutiva Del Nivel Nacional Y Territorial Y A Los Particulares Que Cumplan Funciones Públicas Y/O Administrativas, En Relación Con La Racionalización De Trámites Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- Ley 1993 de 2019: "Por medio de la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas"
- Ley 1962 de 2019 "Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la constitución política.
- Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1617 de 2013 "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales".
- Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios Régimen Municipal". Modificada por la Ley 1681 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 48.980 de noviembre de 2013.
- Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones". Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT)
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1368 de 2009 "Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones". (Honorarios concejales) Modificada por la Ley 1551 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.483 de julio de 2012, 'Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios'
- Ley 1148 de 2007 "Por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones"
- Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites. Y sus modificaciones.
- Ley 594 de 2000: "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional". Y sus modificaciones.
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Y sus modificaciones
- Ley 488 de 1998 "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales" y sus modificaciones.
- Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo", y sus modificaciones.
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 1175 de 2020 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos."

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Decreto 637 de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.*
- Decreto 437 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*
- Decreto 457 de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.*
- Decreto 440 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”*
- Decreto 417 de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.*
- Decreto 1008 de 2018: *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno”*
- Decreto 612 de 2018: *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.*
- Decreto 1499 de 2017: *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.*
- Decreto 648 de 2017: *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”; Decreto 1083 de 2015: “Expedición el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*
- Decreto 1082 de 2015: *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.*
- Decreto 1083 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*
- Decreto 1078 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.*
- Decreto 1066 de 2015: *“Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.*
- Decreto 2573 de 2014: *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 2842 de 2010: *“Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”, compilado por el Decreto 1083 de 2015.*
- Decreto 1345 de 2010: *“Por el cual se establecen Directrices de Técnica Normativa”, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2, el cual fue modificado por el Decreto 1609 de agosto 10 de 2015 “Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República.”*
- Resolución 0381 de 2020 *“Por la cual se asignan códigos y siglas a unas dependencias del Ministerio..”.*
- Resolución 2434 de 2011: *“Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior”, modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599 y 949 de 2017.*

Específica:

- Constitución Nacional: Artículo 12. *“Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.”;* Artículo 13. *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; Artículo 16. “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”; Artículo 17. “Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas”; Artículos 285 al 290: Regulan el Ordenamiento Territorial.*
- Ley 985 de 2005 *“Por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de Personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”.*
- Ley 800 de 2003 *“Por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas,*

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000) Dicha convención fue promulgada mediante el decreto 3173 de 2004.

- Decreto 2893 de 2011. “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.
- Decreto 4319 de 2006. “Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas”. Artículos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1066 de 2015.
- Resolución 2434 de 2011 “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior”. Resolución Número 0327 de 2015 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 2434 de 2011”.
- Procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y toda aquella normatividad vigente que afecte el quehacer de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC.

ANTECEDENTES

Conforme al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la vigencia 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 29 de enero, la Oficina de Control Interno – OCI, frente a las “Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, ejecuta esta visita, con la finalidad de verificar, tanto la gestión, como los resultados alcanzados para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC, con corte al 30 de septiembre de 2020.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

La visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC, inició el 9 de noviembre con la apertura de la misma vía Google meet, en la cual se realizó la presentación de los temas a ser evaluados, los enlaces de las dependencias y a su vez se realizó la entrega del programa y de la carta de representación en la cual tanto la directora como el subdirector de las dependencias se comprometen a entregar la información de manera veraz, clara y oportuna.

Sin otro particular, a continuación, se evidencia el desarrollo de los doce (12) puntos a ser evaluados así:

TEMA 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL


El desarrollo del presente punto se realiza teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico, el Plan de Acción, las metas de gobierno publicadas en SINERGIA, el Seguimiento a los Proyectos de Inversión, la ejecución presupuestal, las reservas presupuestales y el plan anual de adquisiciones.

Dicha información se adquiere de la página web del Ministerio del Interior, del Departamento Nacional de Planeación – DNP, de los aplicativos SINERGIA y SPI del DNP y de la página web de Colombia Compra Eficiente en el aplicativo SECOP II. Así mismo, de la información allegada por parte de la Subdirección y de las dependencias transversales.

Si bien el alcance de la visita es del 1 de enero al 30 de septiembre, en el presente punto se tendrá en cuenta información con corte al 31 de octubre o en su defecto información de lo corrido del mes de noviembre con el fin de que el informe quede con información actualizada.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

La verificación de este tema se realiza teniendo en cuenta la información publicada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, el cual se encuentra en la página web del Departamento Nacional de Planeación, donde se evidencia que el “Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia” vincula a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.


	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Entre las estrategias planteadas en el Pacto por la Legalidad se encuentran, entre otras, las siguientes:

- MinInterior diseñará e implementará programas deportivos, culturales y de formación, entre otros, de convivencia ciudadana con grupos de niños, jóvenes, mujeres y demás actores que promuevan y fortalezcan la convivencia y la seguridad de los territorios.
- MinInterior desarrollará actividades de prevención del delito y de fomento de la convivencia, basadas en evidencia, que involucren evaluaciones para conocer los resultados y replicar experiencias exitosas, y que articulen las actividades que realizan las entidades territoriales, nacionales y los organismos de cooperación internacional. En lo que corresponde a las evaluaciones, desde las fases iniciales de elaboración de la Política Nacional de SCC, se establecerán unos criterios objetivos que faciliten su evaluación en el corto y mediano plazo. Adicionalmente, se diseñará una evaluación en torno a los fondos Cuenta Nacionales y Territoriales (Fonsecon y Fonset).
- El Gobierno nacional, a través de MinInterior, en coordinación con MinDefensa, desarrollará programas para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana en las zonas más afectadas por los delitos de alto impacto, con el fin de restablecer el orden social y permitir la reconstrucción del tejido social.
- El Gobierno Nacional, a través de MinInterior y MinHacienda, en coordinación con MinDefensa, garantizará la capacidad institucional, los mecanismos y la logística que exige la efectiva aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia en los territorios. Así mismo, en coordinación con el DNP, desarrollará instrumentos de seguimiento, monitoreo y evaluación frente al despliegue y la aplicación del CNPC.
- En materia de convivencia, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Convivencia y del Código Nacional de Policía y Convivencia, MinInterior desarrollará acciones para mejorar las capacidades de gestión y el talento humano de los inspectores de policía y los corregidores, como responsables de vigilar y controlar situaciones de convivencia y en su carácter de facilitadores para la mediación y la resolución de conflictos por comportamientos contrarios a la convivencia.
- El Gobierno nacional, a través de MinDefensa y MinInterior, según corresponda, con el acompañamiento técnico del DNP, llevará a cabo las acciones tendientes a continuar el fortalecimiento de las autoridades de policía. Adicionalmente, fortalecerá las capacidades tecnológicas, de infraestructura, de dotación y de los sistemas de información tanto de las autoridades de policía (incluyendo su interoperabilidad) como de las instituciones a nivel nacional con competencia en esta materia. En particular, MinInterior fomentará el uso de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES) y fortalecerá las capacidades de gestión en las administraciones locales, con el fin de asumir los costos de mantenimiento y operación de los mismos. Así mismo, buscará articular iniciativas del sector privado a los SIES. De forma coordinada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, se establecerá un conjunto de iniciativas para prevenir la comisión de delitos en zonas de miedo y tolerancia.

Así mismo, se evidenció que, entre los indicadores asociados al sector interior, se encuentran:

INDICADORES DE PRODUCTO ASOCIADOS AL PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA.				
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrenio
Interior		Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna	0	100
Interior		Porcentaje de personas identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	94%	100%
Interior		Porcentaje de colectivos identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	45%	100%
Interior	Por definir	Días hábiles promedio que toma el estudio de riesgo para la implementación de las medidas de protección (T)	95	60
Interior	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad	Porcentaje de implementación de la Política de	0	100

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018


INDICADORES DE PRODUCTO ASOCIADOS AL PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA.				
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrenio
	publica, convivencia y seguridad ciudadana	seguridad y convivencia ciudadana		
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	335
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	0	100
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad	0	60
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia	98	158

- **Plan Estratégico**

La información para ser analizada sobre el plan estratégico y el respectivo seguimiento fue bajada de la página web, donde la Subdirección de Seguridad cuenta con tres (3) prioridades, donde las metas establecidas para la vigencia 2020 son las siguientes:

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 V-02 – SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - SSC		
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Sistema de Seguimiento
Implementar el 100% de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el territorio nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir técnica y/o jurídicamente a entidades territoriales en formulación y seguimiento de PISCC, FONSET y CNSCC, así como CONPES 3950. • Asistir técnica y/o jurídicamente, en coordinación con la Comisión Técnica Nacional para la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol, a las comisiones locales para la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol en la aplicación de la normatividad vigente. • Realizar actividades de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. • Asistir técnicamente y/o jurídicamente a entidades territoriales acerca de la política de prevención de violencia contra la mujer en el territorio nacional. 	Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de implementación de las actividades establecidas por la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana de competencia del Ministerio del Interior. Línea base: N/A Meta cuatrenio: 100% Meta 2019: N/A <u>Meta 2020: 30%</u> Meta 2021: 35% Meta 2022: 35%
Liderar la implementación del 100% de la política pública de gestión de conflictividades a través del diálogo social. * Nota: Pendiente por definir como se va a realizar el seguimiento, ya que es una prioridad que ejecutará el despacho del ministerio.	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de tipos de conflictos sociales, organizaciones y plataformas sociales y rutas de existentes para la gestión de conflictividades sociales. • Diseño de objetivos y alcance de la política pública. • Formulación de estrategias. • Elaboración del plan maestro de implementación de la política pública. 	Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de Implementación de la política de gestión de conflictividades a través del dialogo social. Línea base: N/A Meta cuatrenio: 100% Meta 2019: 20% <u>Meta 2020: 20%</u> Meta 2021: 30% Meta 2022: 30%
Atender y hacer seguimiento al 100% de las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención de Alertas Tempranas – CIPRAT.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar una herramienta de verificación, respuesta y seguimiento a las recomendaciones en las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. • Atender y hacer seguimiento a las alertas y amenazas emitidas por la Defensoría del Pueblo hacia la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención de Alertas Tempranas – CIPRAT, de conformidad con el Decreto 2124 de 2017. • Realizar talleres de sensibilización del decreto 2124 de 2017 para los miembros de las Juntas de Acción Comunal según el CONPES 3955. 	Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de alertas tempranas atendidas por la CIPRAT de conformidad con el Decreto 2124 de 2017. Línea base: 86% Meta cuatrenio: 100% Meta 2019: 100% <u>Meta 2020: 100%</u> Meta 2021: 100% Meta 2022: 100%

Fuente: Página web del Ministerio del Interior.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Dichas prioridades reportaron los siguientes avances en el seguimiento con corte al segundo trimestre de 2020:

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - SSC CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020				
Nombre de Prioridad estratégica Institucional	Meta	Avance Cuantitativo - Trim I	Avance Cuantitativo - Trim II	Avance Anual
1. Implementar el 100% de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el territorio nacional.	30%	N/A	15%	75%
2. Liderar la implementación del 100% de la política pública de Gestión de conflictividades a través del diálogo social.	20%	20%	25%	10%
3. Atender y hacer seguimiento al 100% de las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención de Alertas Tempranas – CIPRAT	100%	100%	100%	100%
Fuente: Página web del Ministerio del Interior.				

De acuerdo con la información reportada, se evidencia que la Subdirección para el segundo trimestre logra un avance del 75%, cumpliendo y superando la meta establecida en la primera prioridad.

Por su parte, la segunda prioridad reporta un avance del 10%, de un total del 20% que se tiene programado para la vigencia 2020, dicho porcentaje se soporta con la realización de dos (2) mesas técnicas con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), en las cuales se definió el marco conceptual, objetivos y ruta de acción de la política. Así mismo, se planteó un formulario a desarrollarse con entidades del orden nacional y territorial, que tiene como fin identificar procesos, lineamientos y actores que participan directamente en la gestión pacífica de las conflictividades sociales.

A su turno, la tercera prioridad viene cumpliendo con la meta establecida del 100%, ya que se recibieron y atendieron las alertas tempranas.

- **Plan de Acción**

La verificación del Plan de Acción se realiza teniendo en cuenta la información publicada en la página web del Ministerio del Interior del primer trimestre y el tercer trimestre, donde se evidencia que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana presentó un aumento de actividades de (4) ya que pasaron de (41) en el primer trimestre frente a (45) en el tercer trimestre de 2020, de las cuales se mantuvieron el 78% que representan (35) actividades.

En cuanto al cumplimiento, se evidenció que el 53% de las actividades que representan (24), cumplieron o superaron la meta, el 22% de las actividades que comprende (10) están programadas para ser desarrolladas en el cuarto trimestre, el 13% que significan (6) no reportan avance y el 11% que representan (5) no alcanzaron la meta esperada.

En vista que resta poco tiempo para que finalice el año y que el 35% de las actividades aun no han reportado avance, es necesario que se tomen las medidas necesarias con el fin de lograr las metas establecidas.

- **SINERGIA**

La verificación de las metas de gobierno publicadas en el aplicativo SINERGIA, se evidencian desde la publicación de la información en la página web del Departamento Nacional de Planeación – DNP, donde la Subdirección de Seguridad cuenta con (4) indicadores en el aplicativo SINERGIA, los cuales presentan el siguiente avance:

INDICADORES DE LA SUBDIRECCIÓN SSC EN SINERGIA, CON CORTE AL 30 DE OCTUBRE DE 2020				
Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2020	Avance Cuatrienio	Avance 2020
1. Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	335	114	413	83
2. Entidades territoriales con proyectos para la promoción de	100	47	2	0

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INDICADORES DE LA SUBDIRECCIÓN SSC EN SINERGIA, CON CORTE AL 30 DE OCTUBRE DE 2020				
Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2020	Avance Cuatrienio	Avance 2020
convivencia implementados				
3. Política para el diálogo social y la gestión pacífica de conflictos sociales implementada	100	10	10	10
4. Porcentaje de implementación de la Política de seguridad y convivencia ciudadana	100	2	-	-

Fuente: Aplicativo SINERGIA – Departamento Nacional de Planeación.


De los (4) indicadores que tiene publicada la Subdirección, el primero ya supero la meta establecida para el cuatrienio, toda vez que tiene una meta programada de 335 Entidades Territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana y con corte al 31 de octubre han reportado (413). Así mismo, se evidencia que el tercer indicador, ya cumplió la meta esperada para vigencia 2020.

Frente al segundo y cuarto indicador, el avance es de cero toda vez que no se han presentado proyectos por parte de las entidades territoriales debido a la emergencia sanitaria frente al COVID-19 y para la implementación de la Política durante el mes octubre se desarrollaron (12) asistencias técnicas, en donde se orientó sobre la implementación de la Política Marco de Seguridad y Convivencia, distribuidos así: Alcaldía de Quibdó, Alcaldía de Cali, Alcaldía de Popayán, Alcaldía de Pasto, FEDEMUNICIPIOS ANTIOQUIA, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Boyacá, Gobernación de Santander, Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía de Villavicencio, Alcaldía de Arauca, Alcaldía de Yopal. Adicionalmente, el Ministerio del Interior envió a presidencia el Decreto de creación del CONSEC para que asistan con la recolección de la firma de los ministros faltantes.

- **Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI**

La información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI, se baja del aplicativo SPI del Departamento Nacional de Planeación, donde se evidencia que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana reporta un avance de gestión por encima del 70% en los (2) proyectos de inversión con los que cuenta, tal como se observa a continuación:

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSION - SPI SUBDIRECCIÓN SSC, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta 2019 - 2021	Meta 2020	Avance 2020	Vigente	Obligado
Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a Nivel Nacional	Mejorar la planeación y aplicación de acciones y lineamientos en materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público	Servicio de asistencia técnica	725	173	167	\$1.880.000.000	\$1.285.923.706
		Documentos de investigación	22	13	0	\$485.000.000	\$133.728.896
		Documentos de lineamientos técnicos	33	2	0	\$607.000.000	\$38.000.000
Avance Físico: 50,00% Avance Financiero: 36,44% Avance Gestión: 70,00%	Incrementar el conocimiento en materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a nivel nacional	Servicio de divulgación	60	37	6	\$1.028.000.000	0

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI							
SUBDIRECCIÓN SSC, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta 2019 - 2021	Meta 2020	Avance 2020	Vigente	Obligado
Fortalecimiento de las Entidades Territoriales en el Manejo de Violencia Contra la Mujer a Nivel Nacional Avance Físico: 76,00% Avance Financiero: 33,98% Avance Gestión: 79,30%	Desarrollar herramientas e instrumentos de identificación y evaluación de los casos de violencia contra la mujer.	Documentos de investigación	2	1	0	\$80.000.000	0
		Documentos de lineamientos técnicos	25	1	0	\$80.000.000	0
	Aumentar las capacidades de las entidades territoriales en la formulación e implementación de lineamientos de atención y prevención a mujeres víctimas de violencia.	Servicio de asistencia técnica	163	82	66	\$648.088.640	\$471.708.121
	Apoyar la articulación entre el Estado, el sector privado y la academia, en las políticas públicas nacionales, sectoriales y territoriales en materia de violencia contra la mujer.	Servicio de divulgación	44	18	16	\$706.764.206	\$43.000.000

Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP, Aplicativo SPI – Seguimiento a Proyectos de Inversión – Recuperado el 20/11 2020.

Respecto al proyecto de inversión “Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a Nivel Nacional” al cual le fueron apropiados \$4.000.000.000 se han apropiado \$1.457.652.602.

Frente al proyecto “Fortalecimiento de las Entidades Territoriales en el Manejo de Violencia Contra la Mujer a Nivel Nacional” le fueron apropiados \$1.514.852.846 de los cuales han sido obligados \$514.708.121

• Ejecución Presupuestal

La información de ejecución presupuestal se obtuvo de la página web del Ministerio del Interior, de la Subdirección Administrativa y Financiera y de la información allegada por parte de la dependencia visitada, evidenciando, que:

A la Subdirección le fueron asignados recursos por \$6.053 millones, los cuales fueron distribuidos para el rubro de Inversión \$5.515 millones, esto es, el 91% de los recursos, mientras que el 9% restante que comprenden \$538 millones fueron dirigidos al rubro de Funcionamiento, donde la ejecución al 31 de octubre fue la siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON CORTE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020					
Mes	Apropiación Inicial	Compromiso	% Compromiso	Obligación	% Obligación
ENERO	\$ 6.053	\$ 564	9%	\$ 1	0%
FEBRERO	\$ 6.053	\$ 2.485	41%	\$ 56	1%
MARZO	\$ 6.053	\$ 2.590	43%	\$ 289	5%
ABRIL	\$ 6.053	\$ 2.882	48%	\$ 408	7%
MAYO	\$ 6.053	\$ 3.116	51%	\$ 640	11%
JUNIO	\$ 6.053	\$ 3.254	54%	\$ 856	14%
JULIO	\$ 6.053	\$ 3.419	56%	\$ 1.094	18%
AGOSTO	\$ 6.053	\$ 3.809	63%	\$ 1.384	23%
SEPTIEMBRE	\$ 6.053	\$ 4.896	81%	\$ 1.769	29%
OCTUBRE	\$ 6.053	\$ 5.068	84%	\$ 2.207	36%
11 DE NOVIEMBRE	\$ 6.053	\$ 5.886	97%	\$ 2.603	43%

Fuente: Página web del Ministerio del Interior, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección SSC.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

De acuerdo con la información registrada en el cuadro anterior, se evidencia que, con corte al 11 de noviembre de 2020, la Subdirección SSC ha comprometido el 97% y obligado el 43% de los recursos.

- **Reserva Presupuestal**

La información de Reserva Presupuestal, así como la ejecución de esta, es suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, donde se evidencia que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana con corte al 31 de octubre ha ejecutado el 93,13% de la reserva constituida por valor de \$1.831.141.373,16.

A su vez, se evidencia que la distribución de la reserva se constituyó por los rubros de:

EJECUCIÓN DE RESERVA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A 31 DE OCTUBRE DE 2020				
DESCRIPCION	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA OBLIGADA	% OBLIGADO	RESERVA POR OBLIGAR
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.831.141.373,16	1.705.363.791,16	93%	125.777.582,00
Apoyo Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas CIAT Sentencia T-025 de 2004.	133.343.699,15	103.451.134,15	77,58%	29.892.565,00
Apoyo Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas CIAT Sentencia T-025 de 2004. (Recurso 16)	141.559.705,85	68.845.784,85	48,63%	72.713.921,00
Total, Reserva Transferencia	274.903.405,00	172.296.919,00	63%	102.606.486,00
Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a Nivel Nacional Rec 10	493.493.399,00	489.104.431,00	99%	4.388.968,00
Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a Nivel Nacional Rec 16	355.751.778,16	336.969.651,16	95%	18.782.127,00
Fortalecimiento de las Entidades Territoriales en el Manejo de Violencia Contra la Mujer a Nivel Nacional	706.992.791,00	706.992.790,00	100%	1,00
TOTAL, RESERVA INVERSION	1.556.237.968,16	1.533.066.872,16	99%	23.171.096,00
Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera				

Con corte al 31 de octubre de 2020, el 82% de la reserva por obligar corresponde a transferencias, mientras que 18% restante corresponde a la reserva de inversión, donde el programa de "Apoyo Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas CIAT Sentencia T-025 de 2004" representa el 58% de la reserva por obligar, que significan \$72.713.921.

- **Plan Anual de Adquisiciones**

La información del Plan Anual de Adquisiciones se baja de la página web del Ministerio del Interior, y a su vez, se verifica desde la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones, donde la Subdirección visitadas, cuenta con la siguiente información publicada:

Con corte al 23 de noviembre de 2020, el Ministerio del Interior había publicado cincuenta (50) versiones del plan anual de adquisiciones, donde la Subdirección presenta las siguientes versiones:

No.	Versión Plan Anual de Adquisiciones	Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
		No. Iniciativas	Apropiación 2020
1	Versión Inicial	38	\$6.052.752.846,00
2	Segunda Versión	38	\$6.052.752.846,00
3	Tercera Versión	38	\$6.052.752.846,00
4	Cuarta Versión	38	\$6.052.752.846,00
5	Quinta Versión	38	\$6.052.752.846,00
6	Sexta Versión	38	\$6.052.752.846,00
7	Séptima Versión	38	\$6.052.752.846,00
8	Octava Versión	38	\$6.052.752.846,00
9	Novena Versión	38	\$6.052.752.846,00

No.	Versión Plan Anual de Adquisiciones	Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
		No. Iniciativas	Apropiación 2020
10	Décima Versión	25	\$6.052.752.846,00
11	Décima Primera Versión	25	\$6.052.752.846,00
12	Décima Segunda Versión	25	\$6.052.752.846,00
13	Décima Tercera Versión	25	\$6.052.752.846,00
14	Décima Cuarta Versión	25	\$6.052.752.846,00
15	Décima Quinta Versión	25	\$6.052.752.846,00
16	Décima Sexta Versión	28	\$6.052.752.846,00
17	Décima Séptima Versión	28	\$6.052.752.846,00
18	Décima Octava Versión	28	\$6.052.752.846,00
19	Décimo Novena Versión	28	\$6.052.752.846,00
20	Vigésima Versión	28	\$6.052.752.846,00
21	Vigésima Primera Versión	28	\$6.052.752.846,00
22	Vigésima Segunda Versión	28	\$6.052.752.846,00
23	Vigésima Tercera Versión	28	\$6.052.752.846,00
24	Vigésima Cuarta Versión	28	\$6.052.752.846,00
25	Vigésima Quinta Versión	28	\$6.052.752.846,00
26	Vigésima Sexta Versión	28	\$6.052.752.846,00
27	Vigésima Séptima Versión	28	\$6.052.752.846,00
28	Vigésima Octava Versión	28	\$6.052.752.846,00
29	Vigésima Novena Versión	28	\$6.052.752.846,00
30	Trigésima Versión	28	\$6.052.752.846,00
31	Trigésima Primera Versión	26	\$6.052.752.846,00
32	Trigésima Segunda Versión	26	\$6.052.752.846,00
33	Trigésima Tercera Versión	26	\$6.052.752.846,00
34	Trigésima Cuarta Versión	26	\$6.052.752.846,00
35	Trigésima Quinta Versión	26	\$6.052.752.846,00
36	Trigésima Sexta Versión	26	\$6.052.752.846,00
37	Trigésima Séptima Versión	26	\$6.052.752.846,00
38	Trigésima Octava Versión	26	\$6.052.752.846,00
39	Trigésima Novena Versión	26	\$6.052.752.846,00
40	Cuadragésima Versión	26	\$6.052.752.846,00
41	Cuadragésima Primera Versión	26	\$6.052.752.846,00
42	No está publicada		
43	Cuadragésima Tercera Versión	26	\$6.052.752.846,00
44	Cuadragésima Cuarta Versión	26	\$6.052.752.846,00
45	Cuadragésima Quinta Versión	26	\$6.052.752.846,00
46	Cuadragésima Sexta Versión	26	\$6.052.752.846,00
47	Cuadragésima Séptima Versión	26	\$6.052.752.846,00
48	Cuadragésima Octava Versión	26	\$6.052.752.846,00
49	Cuadragésima Novena Versión	26	\$6.052.752.846,00
50	Quincuagésima Versión	27	\$6.052.752.846,00

De las cincuenta (50) versiones publicadas del plan anual de adquisiciones, no se evidencia la publicación de la versión cuarenta y dos (42). A su vez, se evidencia que la Subdirección presenta (5) versiones frente al número de iniciativas, en cuanto a la apropiación, las dos mantuvieron los valores.

Cabe resaltar que al verificar la información en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones el 23 de noviembre de 2020, se evidencia que el Ministerio del Interior reporta 121 versiones tal como se evidencia a continuación:

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified	Estado
MINISTERIO DEL INTERIOR	2020	1/31/2020	468,265,349,014 COP	121	11/23/2020	Published

Teniendo en cuenta las diferencias presentadas entre el número de versiones publicadas, tanto en la página web del Ministerio del Interior como en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, se evidencia contradicción en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “Publicación del Plan Anual de

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

De acuerdo con la información analizada en el tema de Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, a continuación, se resumen las observaciones y recomendaciones:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1. Se observó diferencia entre el número de modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones publicadas en la página web y las publicadas en el SECOP, contradiciendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.	1. Fortalecer el proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto para el desarrollo de planes, programas y proyectos de la Subdirección. 2. Verificar la publicación del plan anual de adquisiciones, tanto en la página web del Ministerio del Interior, como en el SECOP, con el fin de que guarde concordancia en el número de versiones.	SSC SGC

Respuesta de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana al Informe Preliminar:

Mediante MEM2020-27057-SSC-3110 del 9 de diciembre de 2020, la Subdirección manifiesta que realizó comunicación entre la Subdirección Contractual y la Oficina de Información Pública para el trámite de publicación en el SECOP.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:


Teniendo en cuenta que la información allegada por la Subdirección, no subsana la observación, toda vez, que la diferencia de número de modificaciones publicada en la página web del Ministerio del Interior y la publicada en el SECOP permanece.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se debe establecer plan de mejoramiento.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1. Se observó diferencia entre el número de modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones publicadas en la página web y las publicadas en el SECOP, contradiciendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.	1. Fortalecer el proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto para el desarrollo de planes, programas y proyectos de la Subdirección. 2. Verificar la publicación del plan anual de adquisiciones, tanto en la página web del Ministerio del Interior, como en el SECOP, con el fin de que guarde concordancia en el número de versiones.	SSC SGC

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA

En este tema se verificó la información relacionada sobre planta de personal, acuerdos de gestión, publicación de declaración de renta y el registro de conflicto de intereses, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y Declaración de Bienes y Rentas de la Actividad Económica Privada Persona Natural, de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como se evidencia a continuación:

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Para desarrollar este tema, se tienen en cuenta la información aportada por la Subdirección de Gestión Humana mediante el MEM2020-25074-SGH-4030 de fecha 11 de noviembre, a continuación, se realiza el análisis de cada una de estas fuentes así:

• **Planta de Personal**

Con el artículo 19 del Decreto 2893 de 2011, se crean catorce (14) funciones de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual depende jerárquicamente de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial. Igual, con la Resolución 2434 del 5 de diciembre de 2011, se crean tres (3) grupos funcionales que son:

- Grupo de Seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana la cual cuenta con ocho (8) funciones específicas.
- Grupo Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que cuenta con cinco (5) funciones específicas.
- Grupo de Apoyo a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas “CIAT”, el cual cambió de nombre por “Grupo de Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas “CIPRAT” con la Resolución 1189 del 3 de agosto de 2018.

Teniendo en cuenta la Resolución 0427 del 19 de abril de 2016, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana deberá usar las siguientes siglas en sus grupos, así:

- GST - Grupo de Seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana la cual cuenta con ocho (8) funciones específicas.
- GSO - Grupo Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público, grupo que cuenta con cinco (5) funciones específicas.

Con la Resolución 0377 de 2020, se deroga parcialmente la Resolución 1733 de 2011 en su artículo 2.2.1 en cuanto a: “(...) *la formulación, Planeación, Coordinación y Ejecución de la etapa previa a la contratación de los proyectos y programas que se financien con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, estarán a cargo de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de acuerdo con sus funciones (...)*”

A su vez, el artículo 1 de la Resolución 0554 de 2020, modifica el artículo 1° de la Resolución 2434 de 2011, dando traslado al “Grupo de Planeación y Viabilización del Proyectos de la Subdirección de Infraestructura a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Viceministerio de Relaciones Políticas” y el artículo 2 dicta doce (12) funciones al Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con la Resolución 0798 de 2020, se modifica la Resolución 1398 de 2014, dando traslado al Grupo del Plan Decenal de Fútbol 2014 – 2024 del Despacho de Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el cual a partir de la fecha se denomina Grupo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, con (7) funciones específicas.

En resumen, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana cuenta con (5) Grupos funcionales, a saber:

- Grupo de Seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana – GST, cuenta con (8) funciones específicas.
- Grupo Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público - GSO-, grupo que cuenta con (5) funciones.
- Grupo de Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas “CIPRAT” - GTA, la que cuenta con (15) funciones específicas.
- Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos con un total de (12) funciones específicas.
- Grupo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol con (7) funciones específicas.

Según lo reportado por la Subdirección de Gestión Humana, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana cuenta con una planta de personal compuesta por (21) cargos provistos, observando los tipos de nombramientos y las dependencias estructurales de cada uno de los cargos, dispuestos, así:

- Libre Nombramiento: 5 cargos provistos, de los cuales cuatro (4) de ellos estructuralmente son del Despacho del Ministro del Interior.
- Carrera Administrativa: 10 cargos provistos los cuales estructuralmente son de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Funcionarios de Carrera Administrativa con Encargos: 3 cargos provistos, que estructuralmente pertenecen a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Nombramiento Provisional: 2 cargos provistos que estructuralmente pertenecen a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Vacante: 1

Por su parte, la Subdirección SSC, mediante el MEM2020-25177-SSC-3110 del 12 de noviembre, reporta la siguiente información en cuanto a la planta de funcionarios que tiene a su cargo, observando que hacen un reporte de dieciocho (18) cargos provistos, distribuidos de la siguiente manera:

- Libre Nombramiento: 4 cargos provistos.
- Carrera Administrativa: 12 cargos provistos.
- Nombramiento Provisional: 2 cargos provistos.

Analizada la información aportada por la Subdirección, se puede observar que esta difiere en tres (3) cargos provistos que, por el contrario, son reportados por la Subdirección de Gestión Humana - SGH.

Cabe anotar, que tanto la Subdirección SGH, como la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportan para el cargo de Subdirector Técnico código 150 grado 23 y el cargo de Asesor código 1020 grado 16 a la misma persona, teniendo en cuenta que el subdirector encargado es el asesor, quien estructuralmente pertenece al despacho del ministro del interior.

• Acuerdos de Gestión

La Subdirección de Gestión Humana, remitió a la Oficina de Control Interno la suscripción y seguimiento a los Acuerdos de Gestión con el antiguo subdirector de la SSC, a continuación, se señalan:

SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE GESTIÓN						
Compromiso Gerencial	Indicador	Peso Ponderado	Porcentaje cumplimiento programado 1er. Semestre	Cumplimiento 1er. Semestre	Porcentaje Cumplimiento Indicador 1er Semestre	Porcentaje Cumplimiento en el año
Atender y hacer seguimiento a las alertas y amenazas emitidas por la Defensoría del Pueblo hacia la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención de Alertas Tempranas – CIPRAT-, de conformidad con el Decreto 2124 de 2017 (presenta una sola actividad)	Porcentaje de alertas tempranas atendidas por la CIPRAT de conformidad con el Decreto 2124 de 2017	40%	50%	100%	50%	50%
Asistir técnica y/o jurídicamente a entidades territoriales en formulación y seguimiento de PISCC. FONSET y CNSCC así como CONPES 3950 (presenta cinco actividades)	Número de entidades territoriales asistidas técnica y/o jurídicamente en formulación de PISCC. FONSET y CNSCC así como CONPES 3950	30%	50%	100%	50%	50%
Asistir técnicamente y/o jurídicamente a entidades territoriales acerca de la política de prevención de violencia contra la mujer en el territorio nacional (presenta cuatro actividades)	Número de entidades territoriales asistidas técnica y/o jurídicamente en la política de prevención y atención de la violencia contra la mujer y transversalización del enfoque de género en los Planes de	30%	40%	57%	60%	23%

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE GESTIÓN						
Compromiso Gerencial	Indicador	Peso Ponderado	Porcentaje cumplimiento programado 1er. Semestre	Cumplimiento 1er. Semestre	Porcentaje Cumplimiento Indicador 1er Semestre	Porcentaje Cumplimiento en el año
	Desarrollo Territoriales					

Fuente: Subdirección de Gestión Humana

- **Publicación de Declaración de Renta y el Registro de Conflicto de Intereses**

Teniendo en cuenta el literal “e”, del artículo 2° de la Ley 2013 de 2019 en cuanto a la publicación y divulgación de la declaración de impuestos sobre la renta y complementarios y el registro de conflicto de intereses, en el caso de la Doctor Fabio Augusto Parra Beltrán como Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien fungió como Subdirector hasta mes de septiembre de 2020, y una vez revisado en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAF en el aparte SIGEP/Ley 2013 de 2019: Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, se evidencia que la Directora da cumplimiento a la normatividad en cuanto a la publicación de dicha información.

Cabe resaltar, que el Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que se encuentra en encargo, hizo pública la Declaración de Bienes y Rentas y el registro de Conflicto de Intereses, aun sin estar en propiedad en dicho cargo.

- **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP**

Revisada la página de la Función Pública, en el link de SIGEP <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hojas-de-vida>, se llevó a cabo la verificación de cada una de las hojas de vida de los dieciocho (18) funcionarios de planta de la Subdirección SSC, en donde se evidencia que cinco (5) de ellos presentan desactualización en sus registros, tal como se observa a continuación:

Nombre del Funcionario	Estado	Observación
Luis Fernando Pinzón Galindo	Actualizada	N. A
Rosa Patricia Serpa Moncada	Actualizada	N. A
Eisleane Suarez Tavera	Actualizada	N. A
Ernesto Chamucero Rojas	Actualizada	N. A
Luis David Pulido Blasi	Actualizada	N. A
Diego Iván Niño Ramírez	Desactualizada	No reporta el cargo del Ministerio del Interior, el empleo en el Depto. de Prosperidad Social como actual
Carlos Alberto Cabezas Cortes	Actualizada	N. A
Martha Liliana Díaz Doria	Actualizada	N. A
Hernando De Jesús Pérez Pérez	Desactualizada	No reporta fecha final del cargo de profesional especializado grado 15 del Ministerio del Interior
Dana Durley Arias Guevara	Actualizada	N. A
Catherine Andrea Garzón Barbosa	Desactualizada	No reporta fecha final del cargo de profesional especializado grado 12 del Ministerio del Interior
Yudy Ximena Sánchez Molano	Actualizada	N. A
Juan Carlos López Rodríguez	Desactualizada	No reporta fecha final del cargo de profesional universitario grado 9 del Ministerio del Interior
Raúl Daniel Pacheco García	Actualizada	N. A
Sebastián Fabricio Santana Leguizamón	Actualizada	N. A
Gonzalo De Jesús Guevara Brochero	Actualizada	N. A
Sandra Marcela Galeano Cajicá	Desactualizada	No reporta fecha final del cargo de Técnico administrativo grado 16 y la fecha final del cargo de Técnico administrativo grado 14.
José Bernardo Nieves Ortiz	Actualizada	N. A

Fuente: Función Pública - DAFP: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hojas-de-vida>

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

• **Declaración de Bienes y Renta y de la Actividad Económica Privada Persona Natural:**

Analizada la información remitida por la Subdirección de Gestión Humana, se pudo evidenciar que la totalidad de los funcionarios de planta de la Subdirección SSC, dan cumplimiento al artículo 2° del Decreto 484 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, en cuanto al plazo máximo que tienen los servidores públicos para publicación y actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y de la Actividad Económica Privada Persona Natural, el cual vencía el 31 mayo de 2020.

Teniendo en cuenta lo analizado en el tema de Gestión Humana, respecto a la Subdirección SSC, a continuación, se señala el cuadro resumen de la observación y recomendación, que fueron consideradas:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	2. Inobservancia del artículo 2.2.5.1.9., del Decreto 1083 de 2015, de publicación y actualización de hojas de vida.	3. Dar cumplimiento estricto a la normatividad vigente, en cuanto a las personas que han obtenido encargos en otros grados, llevar a cabo la actualización de las hojas de vida y de la declaración de bienes y rentas.	SSC

Respuesta de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana al Informe Preliminar:

Mediante MEM2020-27057-SSC-3110 de fecha 9 de diciembre, la Subdirección SSC reporta que la Subdirección de Gestión Humana está certificando, que todos los funcionarios de la Subdirección de Seguridad, se encuentran al día, en cuanto a la presentación de bienes y actualización de hojas de vida.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta aportada por la Subdirección, se evidencia que, en el transcurso de la visita la dependencia llevó a cabo la actualización de las hojas de vida que se encontraban pendientes de la misma, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP de la Función Pública.

Por tal motivo, la observación se retira y el cuadro resumen queda de la siguiente manera:


CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		3. Dar cumplimiento estricto a la normatividad vigente, en cuanto a las personas que han obtenido encargos en otros grados, y mantener actualizadas las hojas de vida como la declaración de bienes y rentas, en el SIGEP.	SSC

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS

Frente al tema, se analizó la respuesta aportada por la Subdirección SSC, quienes llevan a cabo las comisiones de servicios, la Subdirección de Gestión Humana como facilitadora en el procedimiento de Comisiones de Servicios y la Subdirección Administrativa y Financiera, quien realiza el pago de los viáticos y gastos de viaje.

Verificada la información aportada con el MEM2020-25177-SSC-3110 del 12 de noviembre, a continuación, se señala el total de comisiones, valor de viáticos y de gastos de transporte, de donde se selecciona una muestra de comisiones para llevar a cabo su análisis:

COMISIONES REALIZADAS ENTRE EL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020			
Mes	Total, Comisiones	Valor Viáticos	Vr. Gastos Transporte
Enero	7	1.033.222	60.000
Febrero	36	12.060.965	1.500.000

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

COMISIONES REALIZADAS ENTRE EL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020			
Mes	Total, Comisiones	Valor Viáticos	Vr. Gastos Transporte
Marzo	38	10.019.564	2.040.000
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	2	345.609	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	14	2.793.309	1.120.000
Total	97	26.252.669	4.720.000

Fuente: Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Subdirección de Gestión Humana

Los criterios tenidos en cuenta para escoger la muestra son los siguientes:

- Más de una persona viajando a un mismo destino, en la misma fecha y objeto.
- Valores altos en gastos de viaje.
- Duración de las comisiones.
- Más de tres días en legalizar.

En el siguiente cuadro se señala el total de las comisiones, valor de los viáticos, valor de los gastos de transporte, y el número de comisiones escogidas para la muestra, teniendo en cuenta los criterios anteriormente descritos:

COMISIONES REALIZADAS ENTRE EL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020			
	Total, Comisiones	Valor Viáticos	Valor Gastos Transporte
Total	97	\$ 26.252.669	\$ 1.120.000
Muestra	38	\$ 10.841.446	\$ 3.490.000
Porcentaje	39%	41%	73%

• Programación Mensual de Comisiones de Servicios

Una vez analizada la información allegada por parte de la Subdirección, se evidencia que aportan la programación de los meses de octubre y noviembre, pero para el periodo objeto de la visita no remiten información alguna sobre el tema, incumpliendo los dos procedimientos vigentes para el alcance de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno, "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" Código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019, y "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:02, y vigencia: 29/05/2020.

• Informes de Comisiones

Al analizar la información aportada por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana se puede evidenciar que del total de la muestra que fueron treinta y ocho (38) comisiones, se observó lo siguiente:

- Se evidencian (7) comisiones llevadas a cabo que no presentaron informes, los números son: 10420, 14020, 35920, 45620, 47420, 48220.
- De las comisiones que presentaron informes de las actividades fueron un total de (26)
- Las restantes (5) comisiones pertenecen al Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien no es sujeto a entregar informes de las actividades realizadas durante las comisiones que lleve a cabo.

También se encontraron informes de comisión sin la firma del jefe inmediato y/o supervisor, las cuales son: 7420, 12720 y 36020. Es importante que, en los informes de las comisiones de servicios, sean más detalladas las actividades y los resultados que se tienen durante la ejecución de estas.

• Legalización de las Comisiones de Servicios.

Analizada la información aportada, por la Subdirección SSC y la Subdirección Administrativa y Financiera, se pudo evidenciar que hay muchas comisiones que no cumplen con la normatividad vigente de máximo 3 días hábiles para llevar a cabo la legalización, presentando los documentos requeridos ante el Jefe Inmediato y/o Supervisor.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

De igual manera, en la mayoría de las comisiones no se pudieron evidenciar los documentos que se deben aportar al momento de llevar a cabo la legalización ante el jefe inmediato y/o supervisor, los cuales son: Formato de Cumplido de Comisión (anexo 3) código: TH. P02-F02, versión:02, vigente desde 29/10/2019; Informe de comisión, en donde se detallan las actividades y resultados de la comisión; Cuenta de cobro y recibos que la soporten, cuando se legalizan valores de gastos de transporte.

A pesar que la Subdirección reportó las fechas de las legalizaciones de unas comisiones, no se puede evidenciar el formato donde podamos tener la certeza que si fue en la fecha que señalan. A continuación, se presenta un cuadro resumen para cada comisión de la muestra, con las observaciones del tiempo de legalización, informes de comisión y observaciones sobre las legalizaciones:

No. DE COMISIÓN	DIAS HÁBILES EN LEGALIZAR	OBSERVACIONES DIAS HÁBILES EN LEGALIZAR	OBSERVACIONES INFORMES DE COMISIÓN	OBSERVACIONES LEGALIZACIONES
3220	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	N. A.	No se evidencia Documentos soporte de legalización
3220	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe con actividades realizadas	No se evidencia Documentos soporte de legalización
7020	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	N. A.	No se evidencia Documentos soporte de legalización
7020	3	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe con actividades realizadas	No se evidencia Documentos soporte de legalización
7420	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe con actividades realizadas, con registro fotográfico y lista de asistencia, sin firma del Jefe Inmediato y/o Supervisor	No se evidencia Documentos soporte de legalización
9520	2	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe con actividades realizadas	No se evidencia Documentos soporte de legalización
10420	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	N. A.	No se evidencia Documentos soporte de legalización
10420	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	No se evidencia Informe de Comisión	No se evidencia Documentos soporte de legalización
12720	2	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe con actividades realizadas	No se evidencia Documentos soporte de legalización
14120	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe con actividades realizadas, el cual no presenta firma del jefe Inmediato y/o Supervisor	No se evidencia Documentos soporte de legalización
13520	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe de actividades realizadas con registro fotográfico y listas de asistencia	No se evidencia Documentos soporte de legalización
14020	N.A.	No se evidencia Información	No se evidencia Informe de Comisión	No se evidencia información
14020	N.A.	No se evidencia Información	No se evidencia Informe de Comisión	No se evidencia información
20220	3	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe de actividades realizadas, con listas de asistencia	No se evidencia Documentos soporte de legalización
20220	3	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe de actividades realizadas.	No se evidencia Documentos soporte de legalización
22120	5	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe de actividades realizadas.	No se evidencia Documentos soporte de legalización

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06	
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

No. DE COMISIÓN	DIAS HÁBILES EN LEGALIZAR	OBSERVACIONES DIAS HÁBILES EN LEGALIZAR	OBSERVACIONES INFORMES DE COMISIÓN	OBSERVACIONES LEGALIZACIONES
22120	4	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe de actividades realizadas.	No se evidencia Documentos soporte de legalización
23120	2	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	presenta informe de actividades realizadas	No se evidencia Documentos soporte de legalización
33620	3	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	presenta informe de actividades realizadas	No se evidencia Documentos soporte de legalización
33620	3	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	presenta informe de actividades realizadas	No se evidencia Documentos soporte de legalización
33620	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	presenta informe de actividades realizadas	No se evidencia Documentos soporte de legalización
36620	3	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	presenta informe de actividades realizadas	No se evidencia Documentos soporte de legalización
35920	N.A.	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe de actividades realizadas	no legaliza gastos de viaje
35920	2	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	No se evidencia Informe de Comisión	No se evidencia Documentos soporte de legalización
36020	1	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe de actividades realizadas, no se evidencia el nombre del comisionado, se asume que es el del funcionario Joseph Mauricio Zevooluni Rodríguez	No se evidencia Documentos soporte de legalización
36020	2	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe de actividades realizadas,	No se evidencia Documentos soporte de legalización
37120	2	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	Presenta informe de actividades realizadas, no se evidencia firma del Jefe Inmediato y/o supervisor	No se evidencia Documentos soporte de legalización
45620	N.A.	No se Evidencia Formato de Cumplido de Comisión, por tanto, no se puede determinar la fecha de la legalización	No se evidencia Informe de Comisión	No se evidencia Documentos soporte de legalización
45620	118	se evidencia que la legalización se realizó 118 días después de a terminación de la comisión	Presenta informe de actividades realizadas, no se evidencia firma del Jefe Inmediato y/o supervisor	Legaliza vr. gastos de transporte por \$ 100,000, no se evidencia cuenta de cobro ni recibos que la soporten
47420	N.A.	No se evidencia Información	No se evidencia Informe de Comisión	No se evidencia Información
48220	5	se evidencia que la legalización se realizó 5 días después de a terminación de la comisión	No se evidencia Informe de Comisión	No legaliza gastos de viaje
69620	2	se evidencia que la legalización se realizó 2 días después de a terminación de la comisión	Presenta informe de actividades realizadas	Presenta cuenta de cobro por valor de \$ 80,000 soportada por un recibo
69720	3	se evidencia que la legalización se realizó 3 días después de a terminación de la comisión	Presenta informe de actividades realizadas	Presenta cuenta de cobro por valor de \$ 80,000 soportada por un recibo
69820	5	se evidencia que la legalización se realizó 5 días después de a terminación de la comisión	N. A.	Legaliza gastos de transporte por \$160,000, no se evidencia cuenta de cobro ni recibos que la soporten
82020	N.A.	No se puede acceder al documento para revisar la legalización	Presenta informe de actividades realizadas	No se puede acceder al documento para revisar la legalización
82020	N.A.	No se puede acceder al documento para revisar la legalización	Presenta informe de actividades realizadas	No se puede acceder al documento para revisar la

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

No. DE COMISIÓN	DIAS HÁBILES EN LEGALIZAR	OBSERVACIONES DIAS HÁBILES EN LEGALIZAR	OBSERVACIONES INFORMES DE COMISIÓN	OBSERVACIONES LEGALIZACIONES
				legalización
82220	N.A.	No se puede acceder al documento para revisar la legalización	Presenta informe de actividades realizadas	No se puede acceder al documento para revisar la legalización
82220	N.A.	No se puede acceder al documento para revisar la legalización	Presenta informe de actividades realizadas	No se puede acceder al documento para revisar la legalización

A continuación, se detalla el cuadro resumen con las observaciones y recomendaciones consideradas:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>3. Incumplimiento de Normatividad en la presentación de la documentación soporte, como son los informes de actividades y las demoras en el tiempo de legalización de comisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017. - La Resolución No. 1737 de 2011 en su artículo 17. - La CIR16-00000012-SEC-4000 del 15 de febrero. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019, y - La Circular CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo de 2020. <p>4. Incumplimiento de la Actividad No. 7 del procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019.</p> <p>Igualmente, de las Actividades No. 9 y No. 5 del "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:02 con fecha de vigencia: 29/05/2020.</p> <p>5. Debilidad en la aplicación del principio de calidad de la información establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.</p>	<p>4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto a la presentación de los informes de comisión al tiempo de realizar las legalizaciones de las comisiones ante el Jefe Inmediato y/o Supervisor.</p> <p>5. Los funcionarios y contratistas deben presentar los informes de comisión, describiendo con más detalla las actividades desarrolladas en cada una de las comisiones, que presentan al jefe inmediato y/o supervisor, quienes finalmente avalan dicha información para llevar a cabo su legalización.</p>	SSC


Respuesta de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana al Informe Preliminar:

Mediante el MEM2020-27057-SSC-3110 de fecha 9 de diciembre, la Subdirección envía los formatos de cumplimiento de comisión, en donde se evidencia que estas fueron remitidas a la Subdirección de Gestión Humana para su legalización.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta de la Subdirección, se evidencian los formatos de cumplimiento de comisión que no habían sido contribuidos para el análisis de la Oficina de Control Interno, ahora, con el aporte de estos documentos, se da por subsanada la observación cinco (5), referida al incumplimiento del artículo 3° de la ley 1712 de 2014, corregida en el transcurso de la visita. Sin embargo, la observación 3 y 4 se mantienen para realización de plan de mejoramiento; por tanto, el cuadro resumen queda compuesto de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	2. Incumplimiento de Normatividad en la presentación de la documentación soporte, como son los informes de actividades y las demoras en el tiempo de legalización de comisiones:	4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto a la presentación de los informes de comisión al tiempo de realizar	SSC

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>- El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017.</p> <p>- La Resolución No. 1737 de 2011 en su artículo 17.</p> <p>- La CIR16-00000012-SEC-4000 del 15 de febrero.</p> <p>- La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018,</p> <p>- La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019, y</p> <p>- La Circular CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo de 2020.</p> <p>3. Incumplimiento de la Actividad No. 7 del procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019.</p> <p>Igualmente, de las Actividades No. 9 y No. 5 del "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:02 con fecha de vigencia: 29/05/2020.</p>	<p>las legalizaciones de las comisiones ante el Jefe Inmediato y/o Supervisor.</p> <p>5. Los funcionarios y contratistas deben presentar los informes de comisión, describiendo con más detalla las actividades desarrolladas en cada una de las comisiones, que presentan al jefe inmediato y/o supervisor, quienes finalmente avalan dicha información para llevar a cabo su legalización.</p>	

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD

En el presente tema se analizó la información registrada, tanto en el aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB, por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta los parámetros de respuesta contemplados en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, que establece: *"ARTÍCULO 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción."

- **Aplicativo PQRSD**

Como se puede observar en el siguiente cuadro, ingresaron 6.915 requerimientos con criterios PQRSD, de los cuales, 6.331 fueron derechos de petición y 254 solicitudes de información, entre otros:

REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON POR EL APLICATIVO PQRSD	
Tipo de Requerimiento	Cantidad
Denuncia	78
Derecho de Petición	6.331
Entes de control	38
Petición de copias	5
Queja	37
Reclamo	15
Respuestas a Mininterior	139
Solicitud congresistas	2
Solicitud de información	254
Sugerencia	16
Total, General	6.915

El promedio de atención de las PQRSD que ingresaron a la dependencia para el periodo evaluado fue de (17) días. Una vez se analizó la información anterior, se procedió a tomar una muestra de (26) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS	
Radicado	Análisis OCI
EXT_S20-00002181-PQRSD-002150-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00035013-PQRSD-034937-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00000037-PQRSD-000036-PQR	Remitida al competente por fuera del término legal
EXT_S20-00006074-PQRSD-006014-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00008045-PQRSD-007985-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00004614-PQRSD-004555-PQR	Para conocimiento de la entidad
EXT_S20-00005759-PQRSD-005699-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00014477-PQRSD-014415-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00008226-PQRSD-008166-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00011540-PQRSD-011479-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00022879-PQRSD-022814-PQR	Respondida por fuera del término
EXT_S20-00039446-PQRSD-039368-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00006646-PQRSD-006586-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00005896-PQRSD-005836-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00016759-PQRSD-016695-PQR	Respondida por fuera del término
EXT_S20-00033087-PQRSD-033012-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00033166-PQRSD-033091-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00039453-PQRSD-039375-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00039547-PQRSD-039468-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00024419-PQRSD-024352-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00035499-PQRSD-035423-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00048375-PQRSD-048278-PQR	Para conocimiento de la entidad
EXT_S20-00048496-PQRSD-048399-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00047727-PQRSD-047632-PQR	PQRSD respondida en los términos
EXT_S20-00047838-PQRSD-047742-PQR	Archivada se dio respuesta por el CIPRAT dentro de los términos
EXT_S20-00053071-PQRSD-052959-PQR	PQRSD respondida en los términos

Una vez analizada la información anterior, se evidencia que:

- 20 requerimientos fueron respondidos dentro del término legal.
- 2 requerimientos fueron contestados por fuera del término legal.
- 2 requerimientos fueron de conocimiento para la entidad.
- 1 requerimiento se trasladó por fuera del término legal.
- 1 se contesto desde el aplicativo CIPRAT.

• **Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática - SIGOB**

Según la información analizada, se recibieron (421) requerimientos de los cuales (224) fueron Peticiones de interés general o particular (15 días) seguidos de (40) oficios y (38) solicitudes de entes de control, entre otros, es importante anotar, que el promedio de respuesta que arroja el sistema es de (31) días.

DISTRIBUCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Tipo de Solicitud	Cantidad
Denuncia	12
Derecho de Petición	19
Oficio	40
Peticiones de interés general o particular (15 días)	224
Remisión por competencia	32
Respuesta a comunicación	16
Solicitud de Concepto	7
Solicitud de Consulta	5
Solicitud de Documentación - Copias	1
Solicitud de información	9
Solicitud de Información de Entidades Públicas	15
Solicitud de Información por Parte de Congresistas	3
Solicitudes de Entes de Control	38
Total, General	421

Verificada la información anterior, se procedió a tomar una muestra de (27) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

MUESTRA SIGOB - SSC	
No. Radicado /Fecha de Ingreso	Análisis OCI
EXTMI2020-21605 - 01-Jul-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-21711 - 01-Jul-2020	Respondida por fuera del termino
EXTMI2020-21920 - 02-Jul-2020	Respondida por fuera del termino
EXTMI2020-21959 - 03-Jul-2020	Respondida por fuera del termino
EXTMI2020-22112 - 06-Jul-2020	Respondida por fuera del termino
EXTMI2020-22212 - 06-Jul-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-22527 - 08-Jul-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-22913 - 10-Jul-2020	Respondida por fuera del termino legal
EXTMI2020-23054 - 13-Jul-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-23127 - 13-Jul-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-23178 - 13-Jul-2020	Respondida por fuera del termino
EXTMI2020-24820 - 28-Jul-2020	Respondida por fuera del termino
EXTMI2020-24995 - 29-Jul-2020	Traslado por fuera del termino
EXTMI2020-26390 - 10-Aug-2020	Traslado por fuera del termino
EXTMI2020-26902 - 12-Aug-2020	Traslado dentro del termino
EXTMI2020-27362 - 18-Aug-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-28254 - 24-Aug-2020	Respondida por fuera del termino
EXTMI2020-29537 - 01-Sep-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-30087 - 07-Sep-2020	De carácter informativo
EXTMI2020-30508 - 08-Sep-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-30793 - 11-Sep-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-31108 - 14-Sep-2020	De carácter informativo
EXTMI2020-32728 - 28-Sep-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-29401 - 31-Aug-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-29636 - 02-Sep-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-30004 - 04-Sep-2020	Respondida dentro de los términos legales
EXTMI2020-31247 - 15-Sep-2020	Respondida dentro de los términos legales

La revisión de la muestra tomada presenta los siguientes resultados: 14 fueron respondidos dentro de los términos; 8 respondidos por fuera del término legal; 3 traslados por fuera del término y 2 de carácter informativo.


A continuación, se formulan las observaciones y recomendaciones que fueron consideradas por el equipo auditor:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	6. Se encontraron algunos requerimientos y traslados gestionados por fuera del término legal, situaciones que vulneran lo establecido en la normatividad que para ello aplica, particularmente, en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	6. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia. 7. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Subdirección para el debido manejo del SIGOB. 8. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.	SSC SAF

Repuesta de la Dependencia al informe preliminar:

Una vez surtida la mesa de trabajo para discusión del informe preliminar, la dependencia en este tema aduce mediante MEM2020-27057-SSC-3110 de fecha 9 de diciembre, lo siguiente:

"En atención a la observación presentada en el informe preliminar de auditoría, respecto del "Tema 4: Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias", en la que se indicó que se están respondiendo algunas peticiones por fuera de tiempo, amablemente nos permitimos indicar que desde el mes de septiembre de 2020 se ha venido adelantando un plan de mejoramiento para este tema, en el que se ha dispuesto de un grupo de contratistas para realizar el seguimiento semanal a contratistas con PQRS y SIGOB y garantizar su respuesta en términos, mostrando un total compromiso con esta tarea. En todo caso, cabe recordar que este año esta dependencia ha

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

recibido una cantidad considerable de solicitudes con ocasión de la función que ha desempeñado en la verificación de legalidad de los decretos de orden público que han expedido las entidades territoriales, cumpliendo el 100% de los requerimientos.”

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta emitida por la dependencia, se encontró que el incumplimiento normativo se mantiene, de lo anterior, la observación planteada en el informe preliminar queda en firme:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	4. Se encontraron algunos requerimientos y traslados gestionados por fuera del término legal, situaciones que vulneran lo establecido en la normatividad que para ello aplica, particularmente, en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	6. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia. 7. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Subdirección para el debido manejo del SIGOB. 8. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.	SSC SAF

TEMA 5. TRAMITES Y SERVICIOS

En el presente punto se analizaron los Trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano y los Sistemas de Información con los que cuenta la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tal como se evidencia a continuación:

- **Trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano**


Mediante el comunicado MEM2020-25177-SSC-3110, del 12 de noviembre, con referencia “Remisión de información en el ámbito de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento”, con anexos, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana no hizo ninguna referencia a trámites u OPA’s bajo su competencia.

La Oficina de Información Pública del Interior, mediante comunicado MEM2020-25684-OIP-1300, del 20 de noviembre, con referencia “Respuesta Solicitud de Información”, manifestó “La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC no cuenta con trámites, OPA’s, ni consultas públicas”.

No obstante, derivado de las novedades de tipo organizacional generadas en la vigencia 2020, concretamente en lo relacionado con el paso de la función de evaluación y viabilización de la formulación de proyectos a financiar con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON, se señala por parte de la Oficina de Control Interno, que corresponde a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, liderar las gestiones asociadas a éste trámite, el cual es de relevancia misional para el Ministerio y adicionalmente se encuentra inscrito en los portales SUIT y GOV.CO.

Por lo tanto, corresponde a la Subdirección, la debida gestión y coordinación con la Oficina de Información Pública del Interior, para informar y hacer el ajuste respectivo frente a la novedad en materia de liderazgo del trámite a que se hace referencia. Adicionalmente, tener en cuenta dentro del proyecto de Reingeniería que se está ejecutando en el Ministerio, los eventuales ajustes que sean aplicables a este trámite y los procedimientos asociados.

A la fecha 24 de noviembre de 2020, el enlace consignado en el portal GOV.CO, que debe direccionar al Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura, no está enrutando correctamente. Se solicita verificar la navegabilidad.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Sistemas de Información**

Frente al componente de sistemas de información, en respuesta a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno, las áreas reportan:

- Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Relaciona tres sistemas de información así:
 - Sistema de Gestión para el Covid19.
 - Aplicativo SIGOG – CIPRAT.
 - Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI
- Oficina de Información Pública del Interior: Indica que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana posee el “*Sistema de Información para Infraestructura SIPI MODULO DE VIABILIZACIÓN. Implementación Inhouse (Interna). Estado Actual en Producción*”.

Con lo anterior, se evidencia que existe una brecha de información, representada en que la Oficina de Información Pública del Interior no cuenta con el inventario actualizado de los sistemas de información que son empleados como apoyo para la gestión en la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

A partir de la información suministrada, se resaltan los siguientes aspectos:


SISTEMA DE INFORMACIÓN	FUNCIÓN PRINCIPAL
Sistema de Gestión para el Covid 19	Desde la Subdirección para la Seguridad y Convivencia se desarrolló el Aplicativo en línea Covid 19 para dar respuesta inmediata a las solicitudes/decretos, que llegan mediante el correo electrónico covid19@mininterior.gov.co., las plataformas SIGOB y PQRSD, de alcaldes, gobernadores, ciudadanos y otras entidades públicas y privadas producto de la emergencia sanitaria del Covid 19 en nuestro país. A través del aplicativo se ha logrado tener una comunicación eficaz y eficiente con las entidades territoriales y la ciudadanía en general.
Aplicativo SIGOG – CIPRAT	Es un Sistema que maneja en Grupo de apoyo a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, con el que se organiza la información de manera rápida, didáctica y eficaz en la tarea de coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.
Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI	Sistema de acceso a la información necesaria, para la solicitud de financiación y aprobación de proyectos con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

Fuente: Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Derivado del análisis realizado con la información suministrada por las dependencias, la reunión de presentación al inicio de la visita, así como revisión de informes de visitas anteriores, se considera pertinente señalar:

- El aplicativo “Sistema de Gestión para el Covid 19” es una herramienta de software cuyo diseño, desarrollo e implementación obedeció a la necesidad inmediata de la Subdirección por atender una carga operacional derivada de la coyuntura por la crisis sanitaria del Covid 19.
- Por lo anterior, elementos de arquitectura, protocolos de seguridad, estándares de desarrollo, hoja de ruta para su evolución, entre otros aspectos, propios del ciclo de gestión de un software, deben ser revisados, fortalecidos y formalizados, acorde a las directrices que, en materia de tecnología, hayan sido definidos por la Oficina de Información Pública del Interior, como área líder de la gestión tecnológica en el Ministerio.
- Se debe asegurar la debida gestión orientada al aseguramiento del conocimiento tanto de los aspectos técnicos (desarrollo) como funcionales de la herramienta, de tal manera que no se vaya a generar traumatismos en la operación por la concentración del conocimiento sobre la herramienta, en especial, su componente técnico.
- Respecto al Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI, cuya operación parcial recae en la Subdirección por las novedades de tipo organizacional presentadas en la vigencia 2020, no se hace mención en la información suministrada, tanto por la Subdirección, como por la Oficina de Información Pública del Interior, acerca del estado de avance del plan de trabajo orientado al desarrollo y puesta en producción de módulos adicionales, tal como se señaló en ocasiones anteriores por la Subdirección de Infraestructura, quien lideraba la gestión de éste aplicativo.

Resultado del análisis realizado al presente numeral, se considera pertinente señalar el siguiente aspecto:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
1. La adopción de herramientas de tecnología, software de apoyo a la gestión, desarrollo interno, para la realización de actividades propias de la misionalidad del Ministerio, en torno a la gestión coyuntural derivada del Covid – 19.		<p>9. Coordinar con la Oficina de Información Pública del Interior - OIP, la identificación del liderazgo del trámite "Evaluación y viabilización de la formulación de proyectos a financiar con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON" así como la correcta navegabilidad desde el portal GOV.CO, de los diferentes enlaces allí contemplados.</p> <p>10. Como desarrollo del proyecto de reingeniería que está en curso en el Ministerio, asegurar que los ajustes en la base documental (procedimientos, manuales, formatos, etc.) asociados a la evaluación y viabilización de proyectos con recursos de Fonsecon, sean también aplicados en los respectivos portales de trámites: www.mininterior.gov.co, SUIT y GOV.CO.</p> <p>11. Evaluar con la Oficina de Información Pública, la validación y actualización del inventario del software aplicativo de apoyo con que cuenta la Subdirección SSC, dado a la brecha que se evidenció en la información reportada para los fines de la presente visita.</p> <p>12. Coordinar con la Oficina OIP, la viabilidad de institucionalizar la herramienta de software por medio de la cual se realiza la gestión derivada del Covid19, concretamente en lo que hace referencia al cumplimiento de políticas y estándares de seguridad y operación, definidas para el componente TI.</p> <p>13. Evaluar si la herramienta de software para apoyo de la gestión derivada del COVID 19, puede ser una buena práctica replicable en otras dependencias, tanto desde su punto de vista conceptual, como técnico y funcional.</p> <p>14. Validar el plan de trabajo que en materia de consolidación del software "Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI", está en curso y ha sido reportado en ocasiones anteriores, con frentes temáticos de fortalecimiento de funcionalidades y módulos adicionales.</p>	SSC OIP

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL

Para el desarrollo del presente punto, se solicitó tanto a la Subdirección SSC, como a la Oficina de Información Pública del Interior, que informaran cómo se viene dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014; a su vez se verificó en el botón de transparencia de la página web del Ministerio del Interior, el cumplimiento de la publicación de la información de acuerdo con la matriz expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, la Subdirección con el MEM2020-25177-SSC-3110 del 12 de noviembre, relacionó los documentos que han generado, que se encuentran vigentes y publicados en la página web, como se enlista a continuación:

Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2019
Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de PISCC
Cartilla de Conceptos Normativos
Circular Externa, Competencia y Responsabilidades de las Entidades Territoriales en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Circular Externa, Entrega Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Plan Decenal de Fútbol
Protocolo de Protesta Social
Manual para Presentación de Proyectos FONSECON
Procedimiento para la Viabilización de Proyectos
Protocolo pilotos de bares en el marco del decreto 1168 de 2020 CIR2020-119-DMI-1000 09 Sep. 2020, Circular Externa

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Protocolo piloto de bares en el marco del Decreto 1076 de 2020 20 ago. 2020 Circular Externa
Reiteración de las recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus COVID-19 en grupos Étnicos Circulares Conjuntas 015 y 027 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Interior. OFI2020-26094-DAI-2200 04 ago. 2020 Circular Externa
Eventos Electorales - Elecciones Atípicas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada como consecuencia del coronavirus COVID -19 CIR2020-91-DMI-1000 23 Jul 2020, Circular Externa
Movilidad intermunicipal en el marco de la normativa vigente durante el aislamiento preventivo obligatorio CIR2020-80-DMI-1000 14 Jul 2020 Circular Externa
Medidas Sanitarias para la Municipio de Ciénaga – Magdalena CIR2020-74-DMI-1000 04 Jul 2020 Circular Externa
Medidas Sanitarias para el Municipio de Quibdó – Chocó CIR2020-75-DMI-1000 04 Jul 2020 Circular Externa
Medidas para el desarrollo del segundo y tercer día sin IVA en el marco de la pandemia Coronavirus COVID-19 CIR2020-72-DMI-1000 28 Jun 2020 Circular Externa.
Medidas Sanitarias para el Municipio de Tumaco CIR2020-66-DMI-1000 30 mayo 2020, Circular Externa
Instrucciones para el Control del COVID-1 - Leticia CIR2020-65-DMI-1000 30 mayo 2020, Circular Externa
Medidas Sanitarias para la Ciudad de Cali CIR2020-61-DMI-1000 29 mayo 2020, Circular Externa
Instrucciones para el Control del COVID-1 - Cartagena CIR2020-63-DMI-1000 29 mayo 2020, Circular Externa
Medidas Sanitarias para la Ciudad de Bogotá, D.C. CIR2020-62-DMI-1000 29 mayo 2020, Circular Externa
Medidas Sanitarias para la Ciudad de Barranquilla y Área Metropolitana CIR2020- 64 -DMI – 1000, 29 mayo 2020 Circular Externa
Circular Conjunta Externa CIR2020-72-DMI-1000 Medidas para el desarrollo del segundo y tercer día sin IVA en el marco de la pandemia COVID19

Adicionalmente, la Oficina de Información Pública, mediante MEM2020-25684-OIP-1300 del 20 de noviembre, hizo referencia al cumplimiento de la publicación de información por parte de Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, manifestando que la dependencia solo da cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, en el numeral Estudios, investigaciones y otras publicaciones/Dirección de Seguridad y Convivencia.

Consultada la información disponible en el link de transparencia, frente a los requerimientos de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015, se pudo evidenciar que la Dirección tiene información pendiente por publicar, como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN PENDIENTE DE PUBLICACION EN EL LINK DE TRANSPARENCIA		
Categoría	Subcategoría	Descripción
Información de interés	Datos abiertos	Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.
	Estudios, investigaciones y otras publicaciones	Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.
	Convocatorias	Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.
	Preguntas y respuestas frecuentes	Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.
	Glosario	Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.
	Noticias	Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.
	Calendario de Actividades	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.
	Información para niñas, niños y adolescentes	El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños, niñas y adolescentes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.
Estructura orgánica y talento humano	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.

De la información revisada y pendiente se destaca:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- En la categoría Estudios, investigaciones y otras publicaciones, la información disponible figura a nombre de la Dirección de Seguridad y Convivencia; lo cual evidencia que no se ha realizado el respectivo proceso de actualización conforme a los cambios funcionales de la Subdirección.
- El botón de convocatorias redirecciona al portal de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras <https://dacn.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2020>
- El botón de calendario de actividades redirecciona al portal de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras <https://dacn.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2020>.
- La sección de noticias presenta desactualización tanto en el micrositio como en el portal web del Ministerio, así mismo la información disponible figura a nombre de la Dirección de Seguridad y Convivencia

Por lo anteriormente mencionado, este tema se concluye, como se presenta a continuación:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	7. Se evidenció incumplimiento en la publicación dentro del link de Transparencia, de información relacionada con datos abiertos; estudios, investigaciones y otras publicaciones; convocatorias; preguntas y respuestas frecuentes; glosario; noticias; calendario de actividades; Información para niñas, niños y adolescentes; directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, lo cual incumple con las disposiciones dadas en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.	15. Publicar la información que debe reposar en el botón de transparencia de la página web del Ministerio conforme a los requisitos fijados por la Procuraduría en la Matriz de Transparencia, y guardando coherencia con el proceso de actualización y modificación funcional de la Subdirección, en el que se le asignaron funciones de la Subdirección de Infraestructura. 16. Adelantar la gestión necesaria para asegurar que la información disponible en el micrositio de la Subdirección repose en el link de transparencia del Ministerio conforme a la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 de la Procuraduría General de la Nación.	SSC OIP

Respuesta de la Subdirección SSC al Informe Preliminar:

La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante MEM2020-27057-SSC-3110 del 9 de diciembre de 2020, manifestó que ha suministrado la información a la Oficina de Información Pública para el cargue de documentos y/o cartillas que son producto del desarrollo de los proyectos de inversión de la dependencia, los cuales se clasifican en documentos de lineamientos técnicos y documentos de investigación.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección, se evidencia que la misma no elimina la observación, toda vez, que no se observa la publicación de datos abiertos, estudios, investigaciones y otras publicaciones; convocatorias; preguntas y respuestas frecuentes; glosario; noticias; calendario de actividades; Información para niñas, niños y adolescentes; directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, en el link de Transparencia.

Por lo anteriormente mencionado, se mantiene la observación relacionada con el incumplimiento de las disposiciones dadas por la Ley 1712 de 2014.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	5. Se evidenció incumplimiento de la Dirección de Derechos Humanos en la publicación dentro del link de Transparencia y acceso a la información pública de información relacionada con datos abiertos; estudios, investigaciones y otras	15. Publicar la información que debe reposar en el botón de transparencia de la página web del Ministerio conforme a los requisitos fijados por la Procuraduría en la Matriz de Transparencia, y guardando coherencia con el proceso de actualización y modificación funcional de la Subdirección, en el que se le	SSC OIP

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	publicaciones; convocatorias; preguntas y respuestas frecuentes; glosario; noticias; calendario de actividades; Información para niñas, niños y adolescentes; directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, lo cual incumple con las disposiciones dadas en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.	<p>asignaron funciones de la Subdirección de Infraestructura.</p> <p>16. Adelantar la gestión necesaria para asegurar que la información disponible en el micrositio de la Subdirección repose en el link de transparencia del Ministerio conforme a la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 de la Procuraduría General de la Nación.</p>	

TEMA 7. ALMACEN - INVENTARIOS

El presente tema se desarrolla teniendo en cuenta la información aportada para la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el desarrollo de este tema, se tuvo en cuenta la información reportada por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el MEM2020-25177-SSC-3110 de fecha 12 de noviembre y la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Almacén, mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2020. Teniendo en cuenta la información aportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, donde reportan 112 bienes con un valor total de \$259.402.361,43, se evidencia que aun se encuentran bienes devolutivos a nombre de personas que ya no laboran en el Ministerio del Interior y de funcionarios que se encuentran desarrollando sus funciones en otras dependencias, a continuación, se señala dicha situación:

INVENTARIO BIENES DEVOLUTIVOS		
Nombre Funcionario a Cargo	No. Bienes	Valor Total
Fabio Augusto Parra Beltrán	37	43.164.565,24
Ingrid Paola Pineda Leguizamón	14	31.756.037,86
Doris Aristizábal Ramírez	7	30.538.914,00
Joseph Mauricio Zevoolumi Rodríguez	6	7.623.726,00
Ana Milena Rincón Cano	4	6.915.638,38
Jenny Rocío González Reyes	3	6.547.228,91
TOTAL	71	126.546.110,39


Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera -Grupo de Almacén-

Por otra parte, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el memorando anteriormente citado, reporta un total de 215 bienes devolutivos con un valor total de \$351.125.607,93, y de igual forma reporta unos bienes a nombre de personas que ya no laboran en el Ministerio del Interior y de funcionarios que llevan a cabo sus funciones en otras dependencias de la Entidad, a continuación, se señalan a cada uno de ellos:

INVENTARIO BIENES DEVOLUTIVOS		
Nombre Funcionario a Cargo	No. Bienes	Valor Total
Doris Aristizábal Ramírez	1	66.700,00
Jenny Rocío González Reyes	1	1.830,59
Ingrid Paola Pineda Leguizamón	1	916.349,52
Ana Milena Rincón Cano	1	1.865.072,93
TOTAL	4	2.849.953,04

Fuente Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Analizada la información del inventario de bienes devolutivos a cargo de la Subdirección SSC, de la cual se encontró una diferencia significativa, entre lo reportado por la dependencia visitada y el Grupo de Almacén, como se señala en el siguiente cuadro:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

DIFERENCIA EN INFORMACIÓN REPORTADA		
Dependencia	No. Bienes	Valor Total
Subdirección Administrativa y Financiera	112	\$ 259.402.361,43
Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	215	\$351.125.607,93
TOTAL, DIFERENCIA	103	\$ 91.723.246,50
Fuente: Oficina de Control Interno		

A continuación, se señala el resultado de lo observado en el presente tema:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	8. Debilidad en la aplicación del principio de calidad de la información establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014. 9. Incumplimiento en la actividad N° 5 "Reintegrar al almacén o trasladar el bien" procedimiento "Gestión de Bienes Código GR-RA-P1, Versión 8 Vigente desde 01/07/2016"	17. Llevar a cabo la actualización de los bienes devolutivos de la Entidad.	SSC SAF

Respuesta Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana al Informe Preliminar:

Mediante MEM2020-27057-SSC-3110 de fecha 9 de diciembre, la Subdirección informa que durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio se llevó a cabo un cambio de piso entre dependencias, y en el mes de octubre al regreso de las labores presenciales se realizaron las actualizaciones en ellos inventarios.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta aportada por la Subdirección y teniendo en cuenta lo expresado por la Coordinadora del Grupo de Almacén en la reunión de socialización del Informe Preliminar, en donde manifestó que aún no se ha realizado la actualización total del inventario a cargo de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual se llevará a cabo en los primeros meses del año 2021.

Por lo anteriormente señalado, se confirman las observaciones que se informaron en la reunión de socialización, por tanto, el cuadro resumen queda de la siguiente manera, para la elaboración del plan de mejoramiento:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	6. Debilidad en la aplicación del principio de calidad de la información establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014. 7. Incumplimiento en la actividad N° 5 "Reintegrar al almacén o trasladar el bien" procedimiento "Gestión de Bienes Código GR-RA-P1, Versión 8 Vigente desde 01/07/2016"	17. Llevar a cabo la actualización de los bienes devolutivos de la Entidad.	SSC SAF

TEMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL.

Tema en el que se verifica la información relacionada sobre tablas de retención documental, formato único de inventario y la composición del archivo de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana según el Diagnóstico Integral de Archivos realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2019.

- Tabla de Retención Documental - TRD y Formato Único de Inventario Documental - FUID

A la fecha de corte, se evidenció en la pagina web que están publicadas las TRD código GD-P3-F1, versión 04, vigente desde el 11/08/2016, en dicha tabla para la dependencia existen relacionadas 14 series y subseries documentales, de lo anterior, se procedió hacer la respectiva comparación con los FUID suministrados por la

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Subdirección y no se pudo realizar la verificación por código de la serie y las subseries, toda vez, que no los contienen, ello indica falta de actualización de estos.

- Composición del Archivo de la Subdirección SSC, según Diagnóstico Integral de Archivo.

Para el análisis se tuvo en cuenta el Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental emitido en noviembre de 2019, frente a lo anterior, para la Subdirección se evidenció lo siguiente:

- La Subdirección cuenta con 42 metros lineales disponibles para el archivo de gestión.
- La Dependencia tiene archivo de Gestión de los años 2009 y 2019, lo cual indica que posiblemente tiene fondos acumulados.
- El nivel de organización del archivo de la Subdirección es de 1.71, esto quiere decir que se cuenta con un archivo medianamente ordenado, pero no rotulado ni foliado en su totalidad, la escala de medición es la siguiente:

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0 Sin Intervenir	1 Clasificado	2 Ordenado	3 Depurado	4 Foliado - Rotulado	5 FUID	Nivel Total

La anterior clasificación, es la contemplada en la ficha para el levantamiento de la información “calificación” por serie documental, según el Diagnóstico Integral de Archivo.

De acuerdo a las anteriores verificaciones, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	10. No se está actualizando el FUID de los expedientes de la Subdirección, vulnerando lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo y el artículo 3 del Acuerdo 038 de 2002 Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.	18. Realizar la transferencia y o eliminación de los fondos acumulados si estos son detectados. 19. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda realizar el foliado y rotulado de la totalidad del archivo de gestión.	SSC SAF - GCD

Repuesta de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana al Informa Preliminar:


Una vez surtida la mesa de trabajo para discusión del informe preliminar, la dependencia en este tema aduce lo siguiente:

“Se encuentra en ejecución el plan de trabajo relacionado con los temas de gestión documental para la organización y registro de tablas FUID de la dependencia. El cual se vuelve a remitir para su conocimiento.”

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta emitida por la dependencia, se encontró que el incumplimiento normativo se mantiene, de lo anterior, las observaciones y recomendaciones planteadas en el informe preliminar quedan en firme, de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	8. No se está actualizando el FUID de los expedientes de la Subdirección, vulnerando lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo y el artículo 3 del Acuerdo 038 de 2002 Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.	18. Realizar la transferencia y o eliminación de los fondos acumulados si estos son detectados. 19. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda realizar el foliado y rotulado de la totalidad del archivo de gestión.	SSC SAF - GCD

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 9. CONTRATACIÓN

Mediante MEM2020-24872-OCI-1200 del lunes 9 de noviembre, se solicitó a la Subdirección de Seguridad y Convivencia – SSC, informar qué contratos y/o convenios, incluidos los contratos de prestación de servicios, se suscribieron hasta el 30 de septiembre del 2020.

La Subdirección SSC, reportó mediante los MEM2020-25177 del 12 de noviembre, la suscripción de convenios interadministrativos y la celebración de contratos de prestación de servicios. En igual sentido, mediante MEM2020-22255 del 6 de octubre, los había reportado la Subdirección de Gestión Contractual, como se pasa a analizar:

- **Contratos de Prestación de Servicios**

La Subdirección SSC reporta (122) contratos de prestación de servicios, resaltando que envían reportes hasta el mes de noviembre de 2020.

De otro lado la Subdirección de Gestión Contractual – SGC, reportó para la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana (102) contratos de prestación de servicios. A diferencia de la Subdirección examinada, la Subdirección de Gestión Contractual, envía su reporte hasta el mes de septiembre, que es hasta donde se limita el alcance de la presente visita.

Lo anterior, no obsta para que la dependencia visitada y la Subdirección de Gestión Contractual, trabajen en forma articulada, para que la información sea coherente y refleje la realidad de la contratación a cargo de las dependencias.


De la relación de contratos de prestación de servicios a cargo de la Subdirección SSC, para efectos de la visita, se tomó una muestra representativa del 10%, teniendo en cuenta su duración y cuantía, correspondiendo a (10) contratos, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

No.	Muestra de Contratos Subdirección SSC
1	61 de 2020
2	65 de 2020
3	178 de 2020
4	371 de 2020
5	574 de 2020
6	650 de 2020
7	687 de 2020
8	918 de 2020
9	948 de 2020
10	981 de 2020

De los contratos analizados se pudo evidenciar, que se ha dado cumplimiento a las etapas precontractual y contractual. En cuanto a la fase precontractual, revisada la documentación disponible en el SECOP II, se evidenció cumplimiento en la publicación de los requisitos de la etapa precontractual, y aquellos de la fase de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición del correspondiente registro presupuestal, así como aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio).

Respecto a la etapa contractual, una vez revisados los documentos cargados en el Sistema SECOP II, se evidenció falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato, tales como informes mensuales del contratista e informes de supervisión, con los soportes del pago de seguridad social y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción en (5) de los (10) contratos de la Subdirección. Lo anterior, implica desconocimiento del literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 en materia de publicación de documentos de ejecución de contratos; así como del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 en materia de publicidad en el SECOP.

Respecto de los Convenios Interadministrativos celebrados por la Subdirección SSC, para el periodo al que se concreta la presente visita, no reportó la suscripción de ningún convenio. Sin embargo, esta Oficina tiene conocimiento de la suscripción del convenio interadministrativo No. 525 de 2020, con la Agencia Nacional de

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Hidrocarburos, el cual no representó erogación patrimonial para el Ministerio, pero que por su relevancia se considera oportuno y procedente su revisión.

- **Convenio Interadministrativo 525 de 2020, suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos**

La Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH, como administradora y reguladora de las reservas hidrocarburíferas de la Nación, tiene la responsabilidad de manejar estos recursos de una manera óptima e integral y de armonizar los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector. Corresponde a la ANH la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación, la evaluación del potencial hidrocarburífero del país y la administración de la información técnica existente y la que en el futuro se adquiera en el país, asegurando su preservación, integridad y utilización como materia prima del proceso exploratorio de los hidrocarburos.

En el marco de estas competencias, la responsabilidad de formular y estructurar opciones y oportunidades de exploración y explotación del subsuelo colombiano son funciones asumidas por la entidad en sus mandatos misionales, donde, además se enfatiza que se llevará a cabo la administración del recurso de una manera óptima y en Por su parte, el Ministerio del Interior es el encargado de formular la política de Gobierno en materia relativa al orden público interno, los asuntos políticos, la convivencia ciudadana en la vida y organización social y política de la nación, la consolidación de los asuntos políticos, la democracia participativa y pluralista; el apoyo al diseño concertado con las entidades estatales de las políticas en relación con los derechos humanos fundamentales, sociales, económicos, culturales y colectivos; apoyar el diseño de políticas y ejecutar las de su competencia en relación con los asuntos y derechos de los grupos minoritarios.

Por tal motivo, el Viceministerio de Relaciones Políticas juega un papel importante en relacionamiento estratégico con actores, principalmente con las autoridades departamentales y municipales en los territorios con actividades de exploración y producción hidrocarburos en el país, por lo que se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio del Interior, lo cual contribuirá a la prevención y reducción de la conflictividad social y a mejorar su gestión a partir de la implementación de mecanismos de diálogo social y multiactor en el sector hidrocarburos.

Este proceso de colaboración entre ANH y Mininterior - Viceministerio de Relaciones Políticas, permitirá implementar una estrategia para la prevención, gestión de la conflictividad social en el sector hidrocarburos, lo cual aportará a generar condiciones para viabilizar las operaciones de los contratos de exploración y producción en los territorios. Así mismo, este trabajo articulado entre las dos entidades permitirá proyectar y gestionar a futuro las acciones que las comunidades y autoridades locales consideren prioritarias para mejorar las condiciones en la región con miras a una mejor calidad de vida, en aquellos sectores con actividades de hidrocarburos en donde Estado, Comunidades y sector privado puedan contribuir para tal fin.


Etapa contractual: Suscripción del Convenio: Una vez surtido la anterior etapa precontractual, se formalizó el convenio suscribiéndose el 29 de septiembre e iniciando actividades el 30 de septiembre del 2020, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, resaltándose lo siguiente:

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio del Interior - Viceministerio de Relaciones Políticas, con el fin de implementar la estrategia para la prevención, gestión de la conflictividad social en el sector hidrocarburos y construcción de gobernanza.

Valor del Convenio: el valor del convenio es de \$1.985.585.862 que serán aportados por las partes así: por parte de la ANH, el aporte asciende a la suma de \$1.535.585.862, que estarán representados en especie. por parte del Ministerio del Interior, los aportes en especie se valoran en la suma de \$450.000.000.

Garantías: De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria en los contratos y/o convenios interadministrativos; por lo tanto, por celebrarse entre las partes un convenio interadministrativo que no genera prestaciones recíprocas y en donde existen concurrencia de intereses, se considera que no es necesaria su exigencia.

Forma de Pago: No Aplica.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Plazo de Ejecución y Liquidación: Hasta el 31 de diciembre del 2020. Se liquidará dentro de los 6 meses siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Ejecución: Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al convenio Interadministrativo que nos ocupa, se pudo verificar, que no hay documentos de ejecución colgados en el Secop II. Igualmente, tampoco se registran en el mismo sistema, que se hayan colgado documentos referentes a modificaciones, adiciones o suspensiones o alguna otra circunstancia que impida el desarrollo del contrato.

Frente a la situación anterior, importa resaltar que el convenio suscrito con la ANH, no implicaba ejecución de recursos, ni entrega de bienes, servicios o productos. Por lo tanto, es de la esencia del convenio, que no se generen documentos que hagan referencia a ejecuciones presupuestales ni tampoco a informes de supervisores respecto de este tipo de actividades. Así las cosas, y por las circunstancias anteriormente mencionadas, en relación con el presente convenio, no existen mayores documentos que deban ser colgados en el Secop.

Realizada la revisión pertinente a la totalidad de la muestra contractual determinada, a continuación, se relacionan los aspectos relevantes que se derivaron de la misma tanto para la Dirección como para la Subdirección:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	11. Incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Le 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, y el "Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual", código GC P3, versión 2, vigente. Lo anterior, se evidencia en contratos de prestación de servicios en ejecución, al no publicar en el SECOP, los informes de los contratistas y de supervisión, con los que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	20. Dar aplicabilidad al Procedimiento "Supervisión a la Ejecución Contractual "GC P3 versión 2, vigente desde 21/12/2017. 21. Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos suscritos por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con la normatividad vigente y los plazos establecidos.	SSC SGC

Respuesta de la Subdirección al Informe Preliminar:

Mediante MEM2020-27057-SSC-3110 del miércoles 9 de diciembre, la Subdirección remite los pantallazos de la información publicada en el SECOP.


Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta los soportes remitidos por la Subdirección, frente a los contratos 918, 948 y 687 de 2020, se observa que se publicó la información correspondiente en el SECOP, sin embargo, no se observó la subsanación de la observación frente a los siguientes contratos:

- Contrato de prestación de servicios No. 371 del 2020, el cual dio inicio el 12 de febrero de 2020, no se encontró el informe de ejecución del mes de febrero de 2020 en la plataforma SECOP.
- Contrato 178 del 2020, dio inicio el 24 de enero de 2020, no se encontró en la plataforma SECOP el pago de seguridad social correspondiente a los meses de marzo y abril.

De acuerdo con la información anterior, los soportes allegados no permiten la subsanación de la observación, por lo tanto, la misma se mantiene, quedando, en resumen, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	9. Incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Le 1712 de 2014, así como el	20. Dar aplicabilidad al Procedimiento "Supervisión a la Ejecución Contractual "GC P3	

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, y el "Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual", código GC P3, versión 2, vigente. Lo anterior, se evidencia en contratos de prestación de servicios en ejecución, al no publicar en el SECOP, los informes de los contratistas y de supervisión, con los que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	versión 2, vigente desde 21/12/2017. 21. Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos suscritos por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con la normatividad vigente y los plazos establecidos.	SSC SGC

TEMA 10. RIEGOS


El tema de riesgos se divide en: riesgos de procesos y seguimiento y monitoreo de los riesgos de la Subdirección de Seguridad y Convivencia ciudadana, tal como se puede evidenciar a continuación:

- **Riesgos de Proceso**

Teniendo en cuenta la información disponible en la página web del Ministerio del Interior en materia de riesgos y en la carpeta compartida de la Oficina Asesora de Planeación \\192.168.18.166\oap\Backup_SIGI\2020\SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN\ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS\CONSOLIDADO PROCESOS; así como lo manifestado por la Subdirección de Seguridad y Convivencia, mediante MEM2020-25177-SSC-3110 del 12 de noviembre de 2020, se evidenció que la Dirección cuenta con un (1) riesgo de gestión, ubicado en zona de riesgo residual baja, y dos (2) riesgos de corrupción, ubicados en zona de riesgo residual moderada, los cuales hacen parte del proceso de Definición, Implementación y Evaluación de Política Pública.

Dichos riesgos cuentan con un total de cinco (5) actividades de control:

Riesgo	Clase de Riesgo	Actividad de Control	Zona de Riesgo inherente	Rango calificación del conjunto de controles	Zona de Riesgo Residual
Incumplimiento en la implementación de la política marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Gestión	El Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana realizará un seguimiento de la ejecución, mediante una auditoria del avance de las actividades contempladas de manera trimestral para dar cumplimiento a la implementación de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Lo anterior se evidenciará en informes de ejecución de actividades.	Zona de Riesgo Alta	Fuerte	Zona de Riesgo Baja
		Cada vez que se requiera, el Coordinador del grupo de seguridad territorial y convivencia ciudadana realizará mesas de trabajo y/o capacitaciones sobre la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para dar a conocer los lineamientos generales allí contenidos. En caso de no realizar las capacitaciones, así como de la inasistencia de los funcionarios, se enviará el material a los responsables de ejecutar las actividades para su revisión y aprendizaje autónomo. Lo anterior se evidenciará en actas, listados de asistencia y correos electrónicos.			
		Trimestralmente, el grupo Administrativo y Financiero de la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana realizará los respectivos cronogramas de trabajo, definiendo actividades, tiempos y responsables y, hará el seguimiento a su ejecución. Lo anterior se evidencia en los cronogramas elaborados para la vigencia.			

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Riesgo	Clase de Riesgo	Actividad de Control	Zona de Riesgo inherente	Rango calificación del conjunto de controles	Zona de Riesgo Residual
Realizar actividades que NO se contemplan dentro de la política marco de Convivencia y Seguridad ciudadana con el fin de beneficiar a terceros.	Corrupción	Cuatrimstralmente, el servidor delegado por parte del Subdirector para Seguridad y Convivencia Ciudadana realizará seguimiento de las actividades desarrolladas en territorio por parte de los funcionarios y, a su vez el seguimiento a las entidades territoriales en la formulación, y aplicación de los Planes Integrales en Seguridad y Convivencia Ciudadana contenidos dentro de la política marco. La información se consignará en informes y actas. En caso que el funcionario asignado a la tarea no pueda cumplir con el seguimiento, será reasignado a otro funcionario.	Zona de Riesgo Extrema	Fuerte	Zona de Riesgo Moderada
Posibilidad de viabilizar proyectos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en beneficio propio o de tercero.	Corrupción	El Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana coordina y realiza capacitaciones al personal (funcionarios y contratistas), socializa a Entidades Territoriales y/o Gubernamentales los requisitos y formatos establecidos para la viabilización de proyectos, con una periodicidad permanente y/o cada vez que se requiera, con el propósito de que tengan pleno conocimiento de los requisitos y condiciones mínimos para la cofinanciación de proyectos. En el caso que persista el desconocimiento de los procesos, se realiza nueva de capacitación y/o socialización a la parte interesada que presente la debilidad. De todo lo anterior, se deja evidencia en los formatos de lista de asistencia y formatos de capacitación, los cuales reposan en los diferentes aplicativos que tiene la entidad.	Zona de Riesgo Extrema	Fuerte	Zona de Riesgo Moderada

Para el mes de septiembre atendiendo a la inclusión del Grupo de Viabilidad de Proyectos FONSECON en la Subdirección, dada mediante Resolución 0377 de 2020; se incluyó el riesgo de corrupción denominado “Posibilidad de viabilizar proyectos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en beneficio propio o de tercero”.

- **Seguimiento y monitoreo de riesgos**


Se evidenció seguimiento a los riesgos de gestión y de corrupción con sus cinco (5) actividades de control, con corte al 31 de agosto de 2020, observando el correspondiente registro en la ruta de acceso \\192.168.18.166\oap\Backup_SIGI\2020\SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN\ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS\CONSOLIDADO PROCESOS\Definición, Implementación y Evaluación de Política Pública\CUATRIMESTRE II.

El presente tema concluye como se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		22. Registrar dentro de los seguimientos cuatrimestrales a los riesgos la cuantificación de los indicadores de seguimiento establecidos, de acuerdo con las fórmulas de indicador definidas. 23. Contemplar la pertinencia de la identificación de riesgos de seguridad digital, teniendo en cuenta el uso de aplicativos y sistemas de gestión en el desarrollo de las funciones de la Subdirección.	SSC OAP

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO

En el presente punto se verificó la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI como lo señalado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Se tomaron como referencia las siguientes fuentes de información:

- Comunicado MEM2020-25177-SSC-3110 de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del 12 de noviembre de 2020, con referencia “Remisión de información en el ámbito de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento.”
- Página web del Ministerio del Interior, en lo concerniente al Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.
- Reporte trimestral de indicadores de gestión, compilación Institucional correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020, publicada por la Oficina Asesora de Planeación en: <https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-desempeno-2020>


• **Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI**

Frente al Sistema Integrado de Gestión Institucional, se señalan como aspectos relevantes, que: i) El Ministerio del Interior viene desarrollando el proyecto de reingeniería, orientado a la consolidación de su modelo operacional, basado en el nuevo mapa de procesos y ii) en la vigencia 2020, se presentaron novedades en las funciones asignadas a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, concretamente, al asumir lo relacionado con la Evaluación y viabilización de la formulación de proyectos a financiar con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON.

Se reporta, por parte de la Subdirección de Seguridad y Convivencia, que está en curso la labor de revisión y actualización de la base documental asociada a los procedimientos en que participa la Subdirección, esto de conformidad con el plan de trabajo formulado desde la Oficina Asesora de Planeación.

Adicionalmente, está en curso la actualización de la base documental asociada a los procedimientos en que participa la Subdirección, con un horizonte de trabajo 2020 – 2021, con el siguiente balance:

- La Subdirección participa en el proceso misional “GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS”, cuya caracterización se encuentra aprobada y publicada, con fecha de vigencia 22/09/2020 y cuyo objetivo establece: “Promover la implementación, la descentralización y el fortalecimiento de las Políticas Públicas orientadas a la protección y la prevención de los Derechos Humanos, El Derecho Internacional Humanitario; el fortalecimiento institucional de las Entidades Territoriales para la atención a las Víctimas del Conflicto Armado; la lucha contra la trata de personas; el reconocimiento y la protección a las comunidades Indígenas, Rom, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Minorías, así como la garantía de la titularidad colectiva de las comunidades étnicas a través de la Consulta Previa; el fortalecimiento de los mecanismos para la prevención de violencias masivas de los Derechos a la vida, y la Integridad enfocados al restablecimiento y la preservación de la seguridad ciudadana y el orden público; y la libertad e igualdad religiosa”.
- Se gestionó la actualización y publicación del procedimiento “COORDINACION Y ARTICULACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RAPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS CIPRAT”, con fecha de vigencia 12/11/2020 y cuyo objetivo establece: “Articular interinstitucionalmente a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo”.
- La Subdirección reporta el estado de avance de la gestión de revisión y actualización de la siguiente base documental, así:
 - Manual de Presentación de Proyectos FONSECON: Se está actualizando y se encuentra en un avance del 80%, por esta actualización el Procedimiento para la Viabilización de Proyectos SIES Infraestructura, Movilidad y Programas para el Mejoramiento para la Convivencia ciudadana se dará de baja por obsolescencia y harán parte del manual como formatos de trabajo y evaluación interna.
 - Procedimiento Prestar Asesoría y Asistencia Técnica a las Entidades Territoriales: Se está actualizando y pasando al nuevo formato definido por la Oficina Asesora de Planeación - Grupo de Mejoramiento Continuo y está en un avance del 50%.
 - Procedimiento Formulación, Implementación, Evaluación y Difusión de la Política Pública: Se está trabajando en la formulación del procedimiento con la participación de las áreas que formulan política

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

pública en compañía del grupo de mejoramiento continuo de la Oficina Asesora de Planeación y con la participación de (56) personas entre funcionarios y contratistas. Se lleva adelantado un 45%.

- Caracterización de los grupos de valor externos del Ministerio del Interior: Solicitado por la Oficina Asesora de Planeación Grupo de Mejoramiento Continuo, con un cumplimiento del 100%.

En la presentación de la Subdirección, se indicó que para el periodo 2021, se trabajará en la revisión o formulación de:

- Procedimiento Construcción e Implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- Procedimiento Análisis y Construcción de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Procedimiento Construcción de Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Procedimiento Fortalecimiento de las Entidades Territoriales en el Manejo de la Violencia contra la Mujer en Colombia.
- Procedimiento Implementación Plan Decenal Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.
- Procedimiento Elaboración de Perfiles y Panoramas Sociales Económicos, Políticos de los Territorios para la Toma de Decisiones.

Respecto al monitoreo de su gestión, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana cuenta con un set de indicadores, los cuales son reportados de manera trimestral a la Oficina Asesora de Planeación, quien los consolida y divulga a nivel Institucional. El corte más reciente de indicadores Institucionales publicado, corresponde al trimestre III de 2020. Esta compilación, se encuentra disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-desempeno-2020>.

Para los indicadores reportados con corte al III trimestre de 2020, en lo concerniente a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se evidencia:

ASPECTO OBSERVADO	TRIMESTRE III-2020
Proceso asociado:	Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Número de indicadores registrados en la compilación asignados a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	45
Número de indicadores cuya meta es 0 (cero en número o en porcentaje) al corte del trimestre	11
Número de indicadores que tienen meta de avance al corte del trimestre III, es decir, valor de meta superior a cero	34
Número de indicadores que reportan avance superior a cero	28
Número de indicadores que cumplen la meta al respectivo corte del trimestre	12
Resumen sobre la fuente: https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-desempeno-2020 Archivo en Excel: reporte_seguimiento_iii_trimestre_indicadores_desempeno .	


Por lo anterior, se establece que:

- De los 45 indicadores establecidos por la Subdirección, 34 (75,56%) asocian metas al respectivo corte trimestral.
- De los 34 indicadores que tienen meta asociada al corte del trimestre III-2020 el 35,2% de los indicadores, cumple con su meta.

• Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

En la comunicación MEM2020-25177-SSC-3110, del 12 de noviembre de 2020 y sus respectivos anexos, con referencia “Remisión de información en el ámbito de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana no hace referencia alguna a compromisos que deba liderar en materia del plan de trabajo MIPG y sus respectivas rutas scorecard. Esto es consistente, debido a que esta Dirección no lidera ninguna de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Resultado del análisis realizado al presente numeral, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>24. Dentro del marco del desarrollo del proyecto de Reingeniería, asegurar que las gestiones orientadas para la revisión de los procedimientos y demás instrumentos de gestión aplicables a la Subdirección (manuales, controles, formatos, etc.), tengan un enfoque de mejora y fortalecimiento operacional, basados en la inclusión de aquellas buenas prácticas derivadas del conocimiento acumulado que reside en la dependencia, acorde a su mandato misional y legal.</p> <p>25. Asegurar la debida articulación de la base documental de procedimientos con el componente de trámites, concretamente en lo relacionado a lo que se reporta en el portal SUIT y GOV.CO en materia de evaluación y viabilización de la formulación de proyectos a financiar con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON.</p> <p>26. Incorporar como insumo para la construcción de los nuevos procedimientos y formatos, aspectos relevantes como: fortalecimiento de controles a raíz de riesgos potenciales y/o materializados, lineamientos a ser considerados en materia de simplificación de trámites, compromisos y/o actividades recurrentes que hacen parte permanente de la carga operacional de la Subdirección, así como los resultados de desempeño arrojados por los indicadores de gestión con los que se monitorea la gestión de la dependencia, entre otros.</p> <p>27. Asegurar que la base de indicadores y métricas que se empleen para el monitoreo de la gestión de la Subdirección, se constituyan en instrumentos reales que aporten al proceso de toma de decisiones, con atributos de oportunidad, criticidad, visión integradora y adicionalmente, que permitan medir y evaluar los logros de la gestión no sólo en su componente operativo sino también en su impacto.</p>	SSC OAP


TEMA 12. ASUNTOS JURIDICOS

Mediante MEM2020-24872-OCI-1200 y MEM2020-24875-OCI-1200, ambos del 9 de noviembre de 2020, esta Oficina solicitó a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y a la Oficina Asesora Jurídica, informaran los proyectos de decretos y/o resoluciones, tutelas demandas y demás acciones judiciales relacionadas con esas dependencias, (si las hubiere).

En virtud de lo anterior, mediante el MEM2020-25177 del 12 de noviembre, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC, indica que se encuentra vinculada a 68 acciones de tutela, a ninguna demanda ni conciliación y que no han tramitado decretos ni resoluciones. Por su lado, la Oficina Asesora Jurídica, MEM2020-25140 del 12 de noviembre, informa que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, está vinculada al trámite de 47 tutelas, a ninguna demanda ni conciliación y que no ha tramitado para el periodo de evaluación proyecto de decreto o resolución.

- **Decretos y Resoluciones**

En relación con el presente tema, relativo a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC, es preciso manifestar que ni la Oficina Asesora Jurídica, ni la propia Subdirección, reportaron participación en la elaboración y trámite de decretos o resoluciones circunscritos al periodo al que se concreta la visita.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Demandas y Conciliaciones**

Igualmente, no se presentan demandas ni conciliaciones para el periodo evaluado que involucren a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- **Acciones de Tutela**

La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante MEM2020-25177 del 12 de noviembre, reporta como vinculada a (68) acciones de tutela, número que difiere con lo manifestado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, quien señala que la Subdirección, se encuentra vinculada al trámite de (47) tutelas, lo que implica que existe una diferencia entre ambas dependencias de (21) acciones de tutela.

Así las cosas, se recomienda a las dependencias involucradas, que sean coherentes en el manejo de la información, ya que existe una diferencia considerable del número de tutelas reportada por cada una.

Para efectos de su análisis, la Oficina de Control Interno, selecciona una muestra de (10) acciones de tutela, buscando abarcar la mayoría de los derechos invocados por los tutelantes y las diferentes decisiones adoptadas por las autoridades, como se describe en el cuadro que se presenta a continuación:

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA						
Radicado Interno	Proceso	Derecho Presuntamente Vulnerado	Notificación	Contestación	Fallo	Estado Actual
EXTMI2020-3110	2020-00015-00	Trabajo, salud vida y dignidad Humana	17/03/2020	18/03/2020	Declara Improcedente la tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-24368	2020-0034-00	Vida, salud y trabajo	23/07/2020	24/07/2020	Niega la acción de tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-24981	2020-00068-00	Libertad de cultos e Igualdad	28/07/2020	30/07/2020	No se ha emitido fallo todavía	Pendiente fallo
EXTMI2020-25976	2020-00432-00	Derecho al Trabajo, Mínimo vital	04/08/2020	11/08/2020	Niega acción de tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-25461	2020-00112-00	Derecho a la Igualdad	31/07/2020	05/08/2020	No concede el amparo solicitado	Fallo en favor del ministerio
EXTMI2020-3110	2020-00201-00	Derecho a la protesta pacífica e integridad	14/02/2020	15/02/2020	Ampara el derecho constitucional solicitado	Fallo desfavorable al Ministerio
EXTMI2020-29342	2020-00134-00	Libertad, Igualdad y dignidad Humana	11/09/2020	14/09/2020	Pendiente Fallo	Pendiente Fallo
EXTMI2020-29715	2020-00081-00	Derecho de Petición	02/09/2020	04/09/2020	Declara improcedente la tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-3110	2020-00050-00	Libertad de cultos e Igualdad	31/08/2020	03/09/2020	Tutela los derechos de los accionantes	Fallo desfavorable para el Ministerio
EXTMI2020-33237	2020-00470-00	Vida, trabajo Mínimo vital e Igualdad	30/09/2020	01/10/2020	Declara improcedente la acción de tutela	Fallo favorable al Ministerio

Revisada la actuación de la Subdirección SSC, frente a la interposición de las tutelas anteriormente relacionadas, se pudo verificar, que su actuar en todo momento se ajustó a los postulados que rigen para la contestación de las mismas, respetando y cumpliendo los términos que le fueron concedidos por el juez de instancia, siguiendo y acatando el Procedimiento para Trámite de Tutela, código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019, ejerciendo una adecuada defensa de los intereses de la Entidad, como quiera que fueron contestadas oportunamente, de fondo e interponiendo excepciones que han argumentado la ausencia de responsabilidad del Ministerio.

Seguidamente se relacionan los aspectos relevantes, que se originaron del anterior estudio y evaluación:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		28. Continuar aplicando el Procedimiento para trámites de tutelas y el manejo coherente de la información relacionada con este tema, entre la dependencia y la Oficina Asesora Jurídica.	SSC OAJ

Por último, es importante instar a la Subdirección SSC, a dar aplicación de la Resolución 0381 de 2020, con la cual se asignan códigos y siglas a unas dependencias del Ministerio del Interior, así como se establece en su artículo 2, de Obligatoriedad de uso de siglas y códigos. Lo anterior, con la finalidad de fortalecer la debida gestión documental, entre otras, ya que la información aportada, en algunos apartes esporádicos, contemplaba diferentes tipos de siglas para la identificación de las dependencias.

Aprobado el 11/12/2020

Elaboró:

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Ángela María Rincón Echeverry

Víctor Raúl Hugueth Olarte

Maryorie Eilyn Gómez Cortes

Álvaro Luis Tamayo Marín

William Leonardo Cruz Mancipe

Francisco Javier Guzmán Mahecha

Miguel Ángel Alarcón Mora

Jimmy Hans Abella Ávila

Leidy Johana Pérez Rosas.

Revisó:

José Francisco García Méndez

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno